



**SOCIETAT ANÒNIMA MUNICIPAL D'ACTUACIONS URBANES DE VALÈNCIA -
ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DEL DIA 9 DE JULIOL DE 2025 / SOCIEDAD
ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALÈNCIA - ACTA DE LA
SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 9 DE JULIO DE 2025**

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES

En la Casa Consistorial de la Ciudad de València, situada en el edificio de la Antigua Fábrica de Tabacos, calle Amadeo de Saboya nº 11, siendo las trece horas y cinco minutos del día nueve de julio de dos mil veinticinco, se reúne el Consejo de Administración de la mercantil “Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de Valencia”, con la asistencia de sus miembros presentes y/o representados que a continuación se relacionan.

Consejeros y Consejeras presentes:

- D. Juan Manuel Giner Corell
- D^a. Elisa Valía Cotanda
- D. José Vicente Gosálbez Payá

Los Consejeros y Consejeras citados asisten a la reunión del Consejo de Administración de forma presencial, a excepción de D. José Luis Moreno Maicas y D^a Carmen Luisa Robles Galindo, quienes participan a distancia por videoconferencia al amparo de lo previsto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales de AUMSA.

Consejeros y Consejeras representados y representadas:

- D. Jesús Carbonell Aguilar, representado por D. Juan Manuel Giner Corell
- D. Sergi Campillo Fernández, representado por D^a Carmen Luisa Robles Galindo

Asisten a la reunión como invitados D. Ignacio Calabuig Calvo, Gerente de la Sociedad, y D. Enrique Martínez Díaz, responsable del Departamento Técnico de AUMSA.

Preside la reunión D. Juan Manuel Giner Corell, y actúa como secretario D. Manuel Latorre Hernández, por ostentar, respectivamente, los cargos de presidente y secretario del Consejo de Administración.

El texto de la convocatoria, suscrita por la presidencia en fecha 4 de julio de 2025, debidamente notificada a todos los miembros del Consejo de Administración, incluye los siguientes puntos del orden del día:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



“PRIMERO.- Propone la aprobación del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, de los servicios para la redacción de la modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos, con la incorporación de edificios representativos del Movimiento Moderno de la Ciudad de València.

SEGUNDO.- Propone la aprobación del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio de asistencia técnica para la dirección de la ejecución material de las obras, trabajos anexos, programación y dirección de control de calidad, coordinación de seguridad y salud y redacción y dirección de los proyectos de las instalaciones, del proyecto de rehabilitación del edificio de la calle Estrella Nº 4 y Nº 6 de València.

TERCERO.- Propone la aprobación del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, de las obras de urbanización de viales de las calles Río Tajo, Doctor Álvaro López, Río Pisuerga y Avd. de los Naranjos de València.

CUARTO.- Propone la aprobación de la revisión excepcional de precios del contrato de ejecución de las obras e instalaciones del proyecto de ejecución de un edificio de 22 VPRG, local y garaje del Plan Parcial del Sector 5 de SUP “Camino de las Moreras II”, C/ Barraques del Figuero nº 3 de València.

QUINTO.- Propone la aprobación del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, de las obras e instalaciones del “Proyecto de urbanización Sector SUR PRR-7 “Malilla Sur” con la actualización de precios aprobada según Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de febrero de 2024, del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Única de dicho Sector.

SEXTO.- Propone la aprobación del inicio del expediente para la cesión de uso, por parte de AUMSA, al Ayuntamiento de València, del edificio de 22 viviendas sito en la calle Barraques del Figuero nº 3 con destino a viviendas sociales.

SÉPTIMO.- Propone la aprobación del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del servicio de gestión integral de los tres aparcamientos Veles e Vents, anexo Tinglados 4 y 5, y Martí Grajales, de la ciudad de València.

OCTAVO.- Propone la aprobación del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de las obras e instalaciones del Proyecto de ejecución de nuevos aseos y reforma de los existentes en el edificio del “Mercado de Colón”, de València.

NOVENO.- Propone la aprobación del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de los servicios técnicos, suministro, sustitución e instalación de dos escaleras mecánicas en la galería “Mercado Colón” de València.

DÉCIMO.- Propone la rectificación del error material padecido en el Acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 25 de marzo de 2025, relativo a la aprobación del expediente para la contratación del servicio de asesoramiento, asistencia técnica y gestión en materia fiscal, económico-financiera, presupuestaria, contable y laboral de AUMSA.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



DECIMOPRIMERO.- Propone la adjudicación del servicio de asesoramiento, asistencia técnica y gestión en materia fiscal, económico-financiera, presupuestaria, contable y laboral de AUMSA.

DECIMOSEGUNDO.- Propone la aprobación del expediente para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad técnica, de los servicios de consultoría, desarrollo evolutivo y soporte técnico de la aplicación EDEGESCO.

DECIMOTERCERO.- Ruegos y preguntas.

DECIMOCUARTO.- Delegación de facultades.

DECIMOQUINTO.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.”

A continuación, la Presidencia abre la sesión y se comienza el examen de los asuntos que figuran en el orden del día, de manera que se adoptan los siguientes

ACUERDOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Id. Document: WdLw 5pTf iSm4 ZzqX bm/P yBdn Coo=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>
Expedient: E-70001-2025-000005-00

1	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-70001-2025-000023-00		PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / ASUNTO: Proposa l'aprovació de l'expedient per a la contractació, mitjançant procediment obert, dels servicis per a la redacció de la modificació del Catàleg Estructural de Béns i Espais Protegits, amb la incorporació d'edificis representatius del Moviment Modern de la Ciutat de València. <i>Propone la aprobación del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, de los servicios para la redacción de la modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos, con la incorporación de edificios representativos del Movimiento Moderno de la Ciudad de València.</i>		

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención de las Sras. Robles Galindo, por sí y en la representación que ostenta, y Valía Cotanda, el acuerdo que a continuación se expresa:

ANTECEDENTES

1.- La Moción suscrita por el Concejal Delegado de Planificación y Gestión Urbana, así como el informe del Servicio de Planeamiento, de 17 y 29 de abril de 2024, respectivamente, se notifican a la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de Valencia (AUMSA) con fecha de entrada del 2 de mayo de 2024, para la valoración económica del encargo relativo a la contratación de la asistencia técnica para la revisión y actualización del Catálogo Estructural de edificios protegidos de la ciudad de València, incluyendo, entre otras expresiones, las muestras más significativas del Movimiento Moderno de la ciudad.

Tal es así que el 20 de junio de 2024, AUMSA presenta ante el Servicio de Planeamiento del Ayuntamiento de València, la valoración económica del encargo, con base en las condiciones y criterios indicados por los servicios municipales y contenidos en la Moción citada.

2.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 5 de julio de 2024, según notificación a AUMSA en fecha 8 de julio de ese año, acuerda aprobar la valoración económica presentada por esta Sociedad, de conformidad a lo establecido en el punto Tercero de la parte dispositiva del acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2016 por el que se atribuye a AUMSA la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de València, y encargar así a la empresa municipal AUMSA que efectúe las actuaciones técnicas y jurídicas necesarias para la modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos, para incluir elementos representativos del Movimiento Moderno de la ciudad de Valencia, de la forma que se indica en los Pliegos del procedimiento de licitación.

3.- La contratación que se pretende deriva inexcusablemente del cumplimiento y realización de los fines propios de la Sociedad, que desarrolla su actividad dentro del marco de las funciones que constituyen su objeto social, entre las que figuran, conforme a los Estatutos de la Sociedad, los “estudios urbanísticos, incluyendo en ellos la redacción de planes de ordenación y proyectos de urbanización, y la iniciativa para su tramitación y aprobación (art. 3.A.1).

4.- El presente encargo se enmarca dentro del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico

SOCIETAT ANÒNIMA MUNICIPAL D'ACTUACIONS URBANES DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 9 DE JULIOL DE 2025 / SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 9 DE JULIO DE 2025

4

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ("LCSP"), así como en el acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2016, por el que se atribuye a AUMSA la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Valencia.

5.- A tal fin se ha suscrito informe, de conformidad con lo estipulado en los artículos 28.1 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales inherentes a AUMSA.

En dicho informe se indica que las necesidades a satisfacer con el objeto del contrato consisten en la prestación de los servicios para la aportación de datos y la elaboración de fichas, con el alcance definido en los Pliegos del procedimiento de licitación, referidos a los mejores ejemplos de la arquitectura del siglo XX, para integrarlos en el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de la ciudad de València. En este trabajo se realizará una primera selección de los 100 ejemplos más emblemáticos de dicha época, fuera del ámbito del Plan Especial de Protección de "Ciutat Vella", puesto que este vino a incluir en su Catálogo los pocos ejemplos que en su ámbito se encontraron relativos a la arquitectura moderna.

Asimismo, se indica que AUMSA carece de los medios personales y materiales para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, así como los trabajos a desarrollar que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que se considera necesario recurrir a la contratación externa con una empresa especializada en el sector.

6.- El Departamento Técnico ha elaborado, con la revisión jurídica correspondiente, la Memoria justificativa sobre la necesidad de contratar la prestación de los servicios para la modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos, con la incorporación de edificios representativos del Movimiento Moderno de la ciudad de Valencia, que, junto con el informe de necesidad anteriormente indicado, da cumplimiento a las exigencias de justificar la necesidad del contrato, su vinculación con los fines de la sociedad, el plazo de ejecución del mismo, su valor estimado, la no división en lotes, el tipo de procedimiento y los criterios de adjudicación establecidos.

7.- El valor del contrato no supera los umbrales previstos para la regulación armonizada, por lo que este procedimiento deberá sujetarse, en cuanto a su preparación y adjudicación, a lo dispuesto en los artículos 115 a 187 de la LCSP. En este caso, dado el objeto e importe de la licitación se tramitará como un procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 318 y 156 de la LCSP.

8.- En la Memoria Justificativa se indica que en el Pliego de Prescripciones Técnicas quedan especificadas las obligaciones de la contratista para la prestación del servicio, conforme a las exigencias de resultado fijadas en el Pliego, así como la descripción de los trabajos a realizar.

9.- Figura incorporada en la documentación del expediente el pliego de condiciones particulares, en el que se incluye el cuadro de características que resume el mismo. El procedimiento de adjudicación elegido es el abierto, con la tramitación del artículo 156 de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



LCSP, en base al valor estimado del contrato y a los criterios de adjudicación establecidos, recogiendo la tramitación y presentación electrónica de las ofertas, a través de la plataforma de contratación del sector público.

10.- Asimismo, forma parte del expediente el informe sobre la disponibilidad de recursos para llevar a cabo la contratación, suscrito por la responsable del Departamento Económico, en fecha 13 de junio de 2025, donde se informa que “de acuerdo con las previsiones de ingresos y gastos de la Sociedad para el ejercicio 2025, y su situación patrimonial actual, en condiciones normales de ejecución, se estima que se podría atender los pagos derivados de la prestación del servicio durante el mencionado ejercicio”.

11.- De igual manera, en fecha de 10 de junio de 2025, por parte de D. Fernando Donat Puche, abogado colegiado nº 6.290 por Valencia, como miembro de la UTE JEREMÍAS JOSÉ COLOM CENTELLES-FERNANDO DONAT PUCHE, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/82 DE 26 DE MAYO, se ha emitido Informe Jurídico en el que se informa favorablemente el pliego de condiciones particulares de la mencionada licitación, puesto que resulta conforme con la legislación de contratos del sector público, respetándose los principios de libertad de acceso a la licitación, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato, adecuándose el expediente en su conjunto a lo previsto en la normativa vigente.

Por todo ello y a la vista de la documentación que se incorpora al expediente de contratación, considerando cumplidos los trámites legalmente exigidos por la LCSP, el Consejo de Administración **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Expediente de Contratación, que comprende el Informe de justificación y necesidades a satisfacer, la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones Particulares junto a todos sus anexos –en particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas- y el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares, que regirán la adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, para la prestación de los servicios de redacción de la modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos, con la incorporación de edificios representativos del Movimiento Moderno de la ciudad de València.

Segundo.- Convocar el procedimiento abierto, para la adjudicación del referido contrato, mediante tramitación ordinaria.

Tercero.- Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Acordar la delegación de todas las facultades propias del órgano de contratación, salvo la adjudicación del contrato, en el Gerente de AUMSA.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



2	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-70001-2025-000024-00		PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / ASUNTO: Proposa l'aprovació de l'expedient per a la contractació, mitjançant procediment obert simplificat, del servei d'assistència tècnica per a la direcció de l'execució material de les obres, treballs annexos, programació i direcció de control de qualitat, coordinació de seguretat i salut i redacció i direcció dels projectes de les instal·lacions, del projecte de rehabilitació de l'edifici del carrer Estrella N° 4 i N° 6 de València. <i>Propone la aprobación del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio de asistencia técnica para la dirección de la ejecución material de las obras, trabajos anexos, programación y dirección de control de calidad, coordinación de seguridad y salud y redacción y dirección de los proyectos de las instalaciones, del proyecto de rehabilitación del edificio de la calle Estrella N° 4 y N° 6 de València.</i>		

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención de las Sras. Robles Galindo, por sí y en la representación que ostenta, y Valía Cotanda, el acuerdo que a continuación se expresa:

ANTECEDENTES

1. La Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA) es una sociedad mercantil de forma anónima, tiene naturaleza jurídica de Sociedad Privada Municipal del Excmo. Ayuntamiento de València, creada al amparo de lo previsto en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y tiene la condición de medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de València.

Dentro del marco de las funciones que constituyen el objeto social de AUMSA se encuentra, conforme al artículo 3.A.2) de los Estatutos Sociales, la "actividad urbanizadora que puede alcanzar tanto a la promoción de la preparación del suelo y renovación o remodelación urbana, como a la realización de obras de infraestructura urbana, edificación y rehabilitación urbana, y dotación de servicios, para la ejecución de planes de ordenación.

2. El proyecto INPERSO, financiado por la Unión Europea, ofrece una solución a los problemas de logística y costos relacionados con la renovación profunda de edificios existentes, cuestión fundamental para la transición a una economía y una sociedad verdes, el resultado será una rehabilitación de edificios más ecológica y energéticamente eficiente a un precio asequible.

INPERSO es un proyecto de investigación concedido por la Comisión Europea dentro del programa "Horizonte Europa", para promover la investigación y la innovación. Su objetivo es la renovación profunda que aborda todo el ciclo de vida del edificio. Combina la industrialización y diversas soluciones constructivas.

Horizonte Europa es el programa marco de investigación e innovación (I+D+I) de la Unión Europea (UE) para el período 2021 -2027. El Programa Horizonte Europa, como su predecesor Horizonte 2020, será el instrumento fundamental para llevar a cabo las políticas de I+D+I de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



UE. El objetivo general del programa es alcanzar un impacto científico, tecnológico, económico y social de las inversiones de la UE en I+D, fortaleciendo de esta manera sus bases científicas y tecnológicas y fomentando la competitividad de todos los Estados Miembros (EEMM).

En España se ha seleccionado un edificio en València, propiedad de AUMSA, situado en los números 4 y 6 de la calle Estrella. Dicho edificio se encuentra en el barrio denominado “La Roqueta” -distrito Extramurs-. El edificio se compone de 16 viviendas (cuatro plantas con cuatro viviendas por planta), en cada piso hay 2 viviendas de un dormitorio y 2 viviendas de dos dormitorios (son dos escaleras con dos viviendas por escalera y piso). En la planta baja alberga el Mercado de Jerusalén, propiedad del Ayuntamiento de València. El edificio construido en 1850 y rehabilitado por AUMSA en 2002, está protegido por Normas Urbanísticas, que brindan pautas estrictas sobre cualquier posible actividad de rehabilitación que afecte a la parte vista del edificio.

3. En el Consejo de Administración de fecha 1 de marzo de 2022 se dio cuenta del Programa Europeo de Renovación Urbana INPERSO en el que se señalaba, entre otros, que los objetivos a realizar en el edificio de la calle Estrella eran una profunda rehabilitación de este, mejorando energéticamente el rendimiento del edificio, centrándose en el ambiente interior, la ventilación y la promoción de las comunidades energéticas. Asimismo, se indicaban las intervenciones a realizar y el desglose del presupuesto asignado a AUMSA.

4. El 17 de junio del 2022, AUMSA firma un acuerdo para participar en el programa HORIZON de la Comisión Europea con título INPERSO, donde se indica la descripción de la intervención en el edificio de la calle Estrella números 4 y 6.

5. El importe de los servicios objeto de la presente licitación se financia, en parte, con ayudas públicas de la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructura y Medio Ambiente (CINEA) en virtud de los poderes delegados por la Comisión Europea, habiéndose concedido una subvención a cargo de fondos del Programa Horizonte Europa, con título INPERSO, para el período 2021 -2027.

6. La contratación que se pretende deriva inexcusablemente del cumplimiento y realización de los fines propios de la Sociedad, que desarrolla su actividad dentro del marco de las funciones que constituyen su objeto social, entre las que se encuentra, conforme al artículo 3.a) de los Estatutos Sociales, “la gestión, explotación y enajenación, en su caso, de bienes, obras y servicios resultantes de la urbanización y de su actividad...”.

7. El presente encargo se enmarca en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE y 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2016, por el que se atribuye a AUMSA la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de València.

8. A tal fin se ha suscrito informe, de conformidad con lo estipulado en los artículos 28.1 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”), para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales inherentes a AUMSA.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



En dicho informe se indica que las necesidades a satisfacer con el objeto del contrato consisten en la prestación del servicio de asistencia técnica para la dirección de la ejecución material de las obras, trabajos anexos, programación y dirección de control de calidad, coordinación de seguridad y salud y redacción y dirección de los proyectos de las instalaciones, del proyecto de rehabilitación a realizar en el edificio de la calle Estrella n.º 4 y n.º 6 de València cofinanciado por los fondos europeos dentro del proyecto INPERSO.

Asimismo, se indica que AUMSA carece de medios técnicos y humanos suficientes para realizar los trabajos a desarrollar, los cuales figuran descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que resulta necesario acudir a la contratación externa de este servicio con una empresa especializada en el sector y que cuente con el volumen y especialización de recursos suficientes.

9. El Departamento Técnico ha elaborado la Memoria justificativa sobre la necesidad de contratar la prestación del servicio de asistencia técnica para la dirección de la ejecución material de las obras, trabajos anexos, programación y dirección de control de calidad, coordinación de seguridad y salud y redacción y dirección de los proyectos de las instalaciones, del proyecto de rehabilitación a realizar en el edificio de la calle Estrella n.º 4 y n.º 6 de València cofinanciado por los fondos europeos dentro del proyecto INPERSO, que junto con el informe de necesidad anteriormente indicado, da cumplimiento a la exigencia de justificar la necesidad del contrato, su vinculación con los fines de la sociedad, el plazo de ejecución del mismo, su valor estimado, la división en lotes, el tipo de procedimiento y los criterios de adjudicación establecidos.

10. El artículo 318 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ("LCSP") prevé que los contratos no sujetos a regulación armonizada que concierten los poderes adjudicadores se regirán por las normas establecidas en la Sección 2ª del Capítulo I, del Título I, del Libro Segundo de la LCSP, con excepción del procedimiento negociado sin publicidad, que únicamente se podrá utilizar en los casos previstos en el artículo 168.

11. El valor estimado del contrato no supera los umbrales previstos para la regulación armonizada, por lo que este procedimiento deberá sujetarse, en cuanto a su preparación y adjudicación, a lo dispuesto en los artículos 115 a 187 de la LCSP. En este caso, dado el objeto e importe de la licitación se tramitará como un procedimiento abierto simplificado de acuerdo con lo previsto en los artículos 318 y 159 de la LCSP.

12. En la Memoria Justificativa se indica que en el Pliego de Prescripciones Técnicas quedan especificadas las obligaciones de la contratista para la prestación del servicio, conforme a las exigencias de resultado fijadas en el Pliego, así como la descripción de los trabajos a realizar.

Figura incorporado en la documentación del expediente el Pliego de Condiciones Particulares, en el que se incluye el cuadro de características que resume el mismo. El procedimiento de adjudicación elegido es el abierto, con la tramitación del artículo 159 de la LCSP, en base al valor estimado del contrato y a los criterios de adjudicación establecidos, recogiendo la tramitación y presentación electrónica de las ofertas, a través de la plataforma de contratación del sector público.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



13. Asimismo, forma parte del expediente, el informe sobre la disponibilidad de recursos para llevar a cabo la contratación, suscrito por el Departamento Económico, en fecha 11 de junio de 2025, donde se informa que “Para la financiación de esta licitación con un valor estimado de 38.421,76 euros, sin IVA, AUMSA dispone de una subvención dentro del llamado proyecto INPERSO que se incluye en el programa HORIZON de la Comisión Europea. Se conceden a AUMSA 462.102,00 euros para las subcontrataciones de obras, instalaciones y asistencias técnicas. Se han recibido 306.398,93 euros.

Por lo tanto, para la financiación de esta actuación AUMSA no requiere utilizar sus propios recursos económicos, sino que está financiada por la línea de subvención indicada, siempre que se cumplan todos los requisitos exigidos por la Comisión Europea.”

14. De igual manera, con fecha 22 de marzo de 2025, por parte de D. Fernando Donat Puche, abogado colegiado nº 6.290 por València, como miembro de la UTE JEREMÍAS JOSÉ COLOM CENTELLES-FERNANDO DONAT PUCHE, LEY 18/52 DE 26 DE MAYO, se ha emitido Informe Jurídico en el que se informa favorablemente el pliego de condiciones particulares de la mencionada licitación, puesto que resulta conforme con la legislación de contratos del sector público, respetándose los principios de libertad de acceso a la licitación, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato, adecuándose el expediente en su conjunto a lo previsto en la normativa vigente.

Por todo ello y a la vista de la documentación que se incorpora al expediente de contratación, considerando cumplidos los trámites legalmente exigidos por la LCSP, el Consejo de Administración **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Expediente de Contratación, que comprende el Informe de justificación y necesidades a satisfacer, la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones Particulares junto a todos sus anexos –en particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas- y el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares, que regirán la adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio de asistencia técnica para la dirección de la ejecución material de las obras, trabajos anexos, programación y dirección de control de calidad, coordinación de seguridad y salud y redacción y dirección de los proyectos de las instalaciones, del proyecto de rehabilitación del edificio de la calle Estrella nº 4 y nº 6 de València, estableciéndose como presupuesto base de licitación, para cada lote, los siguientes:

LOTE 1: Veinte mil doscientos setenta y un euros con treinta y seis céntimos (20.271,36€), más cuatro mil doscientos cincuenta y seis euros con noventa y ocho céntimos (4.256,98 €), en concepto de IVA, totalizándose el presupuesto base de licitación, IVA incluido, en VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (24.528,34 €).

LOTE 2: Dieciocho mil ciento cincuenta euros con cuarenta céntimos (18.150,40 €), más tres mil ochocientos once euros con cincuenta y ocho céntimos (3.811,58 €), en concepto de IVA, totalizándose el presupuesto base de licitación, IVA incluido, en VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (21.961,98 €).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Segundo.- Designar, de conformidad con la cláusula 35.1 del PCP y con el art. 62 de la LCSP, como responsable del contrato a D. Enrique Martínez Díaz, responsable del Departamento Técnico de AUMSA, al que le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, estando representado en sus ausencias, a todos los efectos, por la persona que al efecto designe.

Tercero.- Convocar el procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del referido contrato, no sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto.- Acordar la delegación de todas las facultades propias del órgano de contratación, salvo la adjudicación del contrato, en el Gerente de AUMSA.

INTERVENCIONES:

Explica el Sr. Gerente que esta propuesta ya se trajo a la anterior reunión del Consejo de Administración, pero se produjo un error en fijación del presupuesto del contrato. Consultada la cuestión con el Sr. Secretario del Consejo de Administración, este recomendó que se volviera a traer la propuesta para la adopción del acuerdo de forma correcta por el Consejo de Administración, pues el presupuesto del contrato es un elemento sustancial del mismo, y así lo hemos hecho.

3	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-70001-2025-000025-00		PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / ASUNTO: Proposa l'aprovació de l'expedient per a la contractació, mitjançant procediment obert, de les obres d'urbanització de vials dels carrers Riu Tajo, Doctor Álvaro López, Riu Pisuerga i Av. dels Tarongers de València. <i>Propone la aprobación del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, de las obras de urbanización de viales de las calles Río Tajo, Doctor Álvaro López, Río Pisuerga y Avd. de los Naranjos de València.</i>		

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención de las Sras. Robles Galindo, por sí y en la representación que ostenta, y Valía Cotanda, el acuerdo que a continuación se expresa:

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de València, mediante escritura de aumento de capital, transmitió a AUMSA la parcela situada en la manzana delimitada por las calles Río Tajo, Doctor Álvaro López, Río Pisuerga y Avd. de los Naranjos -finca registral 72791- con una superficie de mil quinientos cincuenta y cinco metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (1.555,45 m2).

2. El Consejo de Administración de AUMSA, en sesión de 24 de febrero de 2014, acordó iniciar los trámites para la aprobación por el Ayuntamiento de València del Proyecto de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Reparcelación Voluntaria de la citada manzana. Tras diversas operaciones realizadas entre AUMSA y el otro propietario de los terrenos, MARE NOSTRUM DE INVERSIONES, S.L., de segregación, compraventa, agregación y agrupación de las parcelas resultantes, finalmente AUMSA es titular de la parcela "2" del Proyecto Técnico de Parcelación de la manzana delimitada por las calles Río Tajo, Doctor Álvaro López, Río Pisuergra y Avd. de los Naranjos de València, que cuenta con una superficie de mil cuatrocientos veintiocho metros y treinta y nueve decímetros cuadrados (1.428,39 m²), con el fin de cumplir el destino previsto mediante la construcción de un edificio plurifamiliar de 75 viviendas protegidas (VPRG), trasteros, garajes y zonas comunes.

3. En fecha 24 de octubre de 2018, por Resolución SM-4916 dictada por el Teniente de Alcalde del Cicle Integral Del Agua/Gestió De Obras De Infraestructura/Mantenimiento de Infraestructuras/Planificació y Gestió Urbana, se concedió licencia de parcelación a AUMSA de la parcela sita en la confluencia de las calles Riu Tajo, Doctor Álvaro López, Ada. Tarongers y calle Riu Pisuergra, en la que se describen la superficie y demás datos de las parcelas resultantes de la parcelación.

Debido a que la urbanización de la totalidad de la manzana en cuestión es imputable a las dos sociedades, se acuerda la elaboración de un proyecto de urbanización conjunto en el que se contemple la totalidad de la manzana y se repartan los costes de este según los porcentajes de propiedad de que dispone cada una de las dos sociedades en dicha manzana.

4. El Excelentísimo Ayuntamiento de València, en relación de la obra urbanizadora por construcción del edificio promovido por AUMSA, de 75 viviendas VPRG y aparcamiento en c/Pisuergra-c/Río Tajo-Av/Naranjos y para alcanzar la consideración jurídica de solar apto para la edificación, emitió, en fecha 7 y 13 de Julio de 2021 y con número de expediente E-03306-2020-000159, sendos informes del Servicio de Infraestructuras donde se indicaba la necesidad de presentar un proyecto de urbanización, tramitado y aprobado como trámite independiente al de la licencia de edificación y a través del Servicio de Obras de Infraestructura.

En el informe se indicaba que la parcela debía disponer de acceso rodado hasta ella por vía pavimentada, suministro de agua potable, energía eléctrica con caudales y potencia suficientes para la edificación prevista, evacuación de aguas residuales a la red de alcantarillado y, por último, acceso peatonal, encintado de aceras y alumbrado público en, al menos, una de las vías a que dé frente la parcela. Por todo ello la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA) tiene la necesidad de contratar la redacción del Proyecto de Urbanización.

5. Con fecha 1 de febrero de 2023, se resolvió la adjudicación del contrato para la contratación de la prestación del servicio para la redacción del proyecto de urbanización de viales, de la manzana delimitada entre la Av/ de los Naranjos, c/ Río Tajo, y c/ Río Pisuergra, de València en favor del arquitecto Héctor Martín Escrivá. Dicho proyecto se redacta según las indicaciones contenidas en los informes remitidos por la Sección de Obras de Infraestructuras del Ayuntamiento de València.

En relación con la citada obra urbanizadora, y según lo anteriormente expuesto, en fecha 25 de septiembre de 2023 se remite al Servicio de Obras de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de València, para su aprobación y obtención de licencia, el proyecto de Urbanización redactado y firmado por el arquitecto Héctor Martín Escrivá.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Una vez supervisado por los diferentes servicios y subsanados los requerimientos, finalmente el Proyecto de Urbanización se tramita por el Servicio de Obras y Mantenimiento de Infraestructura del Ayuntamiento de València. Dicho proyecto ha sido aprobado mediante Resolución GC-1059, de fecha 28 de mayo de 2025, dictada por el Quart Tinent d'Alcalde de Vivenda, Gestió d'Obres i Manteniment d'Infraestructures, Planificació i Gestió Urbana i Llicències Urbanístiques-Activitats, en virtud de la delegación conferida por el Acuerdo 100 de la Junta de Gobierno Local de 11 de abril de 2025, y de acuerdo con el informe técnico favorable emitido el 26 de mayo de 2025 por los técnicos de la Sección de Control de la Actividad Urbanizadora Privada, en el que se establecen las condiciones técnicas para la ejecución de las obras.

6. La contratación que se pretende deriva inexcusablemente del cumplimiento y realización de los fines propios de la Sociedad, que desarrolla su actividad dentro del marco de las funciones que constituyen su objeto social, incluyendo en ellas la actividad urbanizadora que puede alcanzar tanto a la promoción de la preparación del suelo y renovación o remodelación urbana, como a la realización de obras de infraestructura urbana, edificación y rehabilitación urbana, y dotación de servicios, para la ejecución de los planes de ordenación; así como la ejecución de las actuaciones que, en materias referentes a sus fines sociales, le encomienden las Administraciones Públicas de cualquier tipo, e incluso las que conviniere con la iniciativa privada.

7. A tal fin se ha suscrito informe, de conformidad con lo estipulado en los artículos 28.1 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ("LCSP") para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales inherentes a AUMSA.

En dicho informe se indica que las necesidades a satisfacer con el objeto del contrato consisten en la ejecución de las obras e instalaciones correspondientes al Proyecto de Urbanización de viales de la manzana delimitada entre la Av. de los Naranjos, c/ Río Tajo, y c/ Río Pisuerga, de València, obras necesarias para dotar de los servicios urbanísticos exigibles a dicha manzana para que el suelo que la compone alcance la condición de solar. Asimismo, se indica que AUMSA carece de los medios técnicos y humanos suficientes para realizar los trabajos a desarrollar, los cuales figuran descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que resulta necesario acudir a la contratación externa con una empresa especializada en el sector.

8. El Departamento Técnico ha elaborado la Memoria justificativa sobre la necesidad de contratar la ejecución de las obras e instalaciones correspondientes al Proyecto de Urbanización de viales de la manzana delimitada entre la Av. de los Naranjos, c/ Río Tajo, y c/ Río Pisuerga, de València, obras necesarias para dotar de los servicios urbanísticos exigibles a dicha manzana para que el suelo que la compone alcance la condición de solar, que junto con el informe de necesidad anteriormente indicado, da cumplimiento a la exigencia de justificar la necesidad del contrato, su vinculación con los fines de la sociedad, el plazo de ejecución del mismo, su valor estimado, la no división en lotes, el tipo de procedimiento y los criterios de adjudicación establecidos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



9. El artículo 318 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ("LCSP") prevé que los contratos nos sujetos a regulación armonizada se podrán adjudicar por cualquiera de los procedimientos previstos en la Sección 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley, con excepción del procedimiento negociado sin publicidad, que únicamente se podrá utilizar en los casos previstos en el artículo 168.

El valor del contrato no supera los umbrales previstos para la regulación armonizada, por lo que este procedimiento deberá sujetarse, en cuanto a su preparación y adjudicación, a lo dispuesto en los artículos 115 a 187 de la LCSP. En este caso, dado el objeto e importe de la licitación, se tramitará como un procedimiento abierto de acuerdo con lo previsto en los artículos 318 y 156 de la LCSP.

10. En la Memoria Justificativa se indica que en el Pliego de Prescripciones Técnicas quedan especificadas las obligaciones de la contratista para la prestación del servicio, conforme a las exigencias de resultado fijadas en el Pliego, así como la descripción de los trabajos a realizar.

11. Figura incorporada en la documentación del expediente el Pliego de Condiciones Particulares, en el que se incluye el cuadro de características que resume el mismo. El procedimiento de adjudicación elegido es el abierto, con la tramitación del artículo 156 de la LCSP, en base al valor estimado del contrato y a los criterios de adjudicación establecidos, recogiendo la tramitación y presentación electrónica de las ofertas a través de la plataforma de contratación del sector público.

Asimismo, forma parte del expediente, el Informe sobre la disponibilidad de recursos para llevar a cabo la contratación, suscrito por la responsable del Departamento Económico, en fecha 13 de junio de 2025, donde se informa que *"de acuerdo con las previsiones de ingresos y gastos de la Sociedad para ejercicio 2025, y su situación patrimonial actual, en condiciones normales de ejecución, se estima que se podría atender los pagos derivados de la ejecución de las obras de urbanización durante el mencionado ejercicio."*

Asimismo, se ha comprobado que el valor estimado del contrato, según se refleja en el Pliego que ha de regir esta licitación, suscrito por el Responsable del Departamento Técnico de la Sociedad, es el siguiente:

"Valor estimado del contrato: Valor estimado del Contrato (VE): Quinientos veinticinco mil seiscientos cuarenta y un euros con un céntimo (525.641,01 €) IVA excluido. Dicho valor estimado es el establecido en la fecha actual, no teniendo en cuenta en su importe las posibles modificaciones del contrato por las causas legalmente establecidas y que en este momento no se pueden predecir, por lo que resulta imposible estimar su importe definitivo.

Que, en base a lo anterior, el gasto no debería generar déficit de financiación, cumpliendo con el principio de sostenibilidad financiera, por lo que se puede concluir que existe suficiencia de medios para llevar a cabo la contratación."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



12. De igual manera, en fecha 11 de junio de 2025, por parte de D. Fernando Donat Puche, abogado colegiado nº 6.290 por València, como miembro de la UTE JEREMÍAS JOSÉ COLOM CENTELLES-FERNANDO DONAT PUCHE, LEY 18/52 DE 26 DE MAYO, se ha emitido Informe Jurídico en el que se informa favorablemente el pliego de condiciones particulares de la mencionada licitación, puesto que resulta conforme con la legislación de contratos del sector público, respetándose los principios de libertad de acceso a la licitación, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato, adecuándose el expediente en su conjunto a lo previsto en la normativa vigente.

Por todo ello y a la vista de la documentación que se incorpora al expediente de contratación, considerando cumplidos los trámites legalmente exigidos por la LCSP, el Consejo de Administración **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Expediente de Contratación, que comprende el Informe de justificación y necesidades a satisfacer, la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones Particulares junto a todos sus anexos –en particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas- y el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares, que regirán la adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, para la ejecución de las obras e instalaciones correspondientes al Proyecto de Urbanización de viales de la manzana delimitada por la Av. de los Naranjos, c/ Río Tajo y c/ Río Pisuerga de la ciudad de València, obras de urbanización que resultan necesarias para dotarla de los servicios urbanísticos exigibles para que la parcela edificable alcance la condición jurídica de solar.

Segundo.- Designar como responsable del contrato al director/a facultativo/a de las obras, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP, al que corresponderá la dirección, inspección, comprobación y vigilancia necesarias para la correcta ejecución de la obra contratada, estado representado en sus ausencias, a todos los efectos, por la persona que al efecto designe.

Tercero.- Convocar el procedimiento abierto, para la adjudicación del referido contrato, mediante tramitación ordinaria.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto.- Acordar la delegación de todas las facultades propias del órgano de contratación, salvo la adjudicación del contrato, en el Gerente de AUMSA.

INTERVENCIONES:

- La Sra. Valía Cotanda pregunta si con cargo a esta actuación se procede a la apertura de toda la calle, pues en el expediente no ha encontrado ningún plano identificativo del ámbito físico de las obras de urbanización y no ha podido comprobar si AUMSA va a realizar obras anticipadas correspondientes al Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución colindante.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Responden el Sr. Gerente y Sr. Responsable del Departamento Técnico que el ámbito de las obras, que se identifica en el Proyecto de Urbanización aprobado, se ciñe exclusivamente al ámbito vial de servicio del edificio que está construyendo AUMSA, que luego girará la parte proporcional de las cargas al otro propietario de la manzana. Lo que sucede es que en la misma zona confluyen, además de estas obras de urbanización, las propias del Programa para el desarrollo de la Unidad de Ejecución “Fausto Elio” del Plan Especial del Cabanyal, que además debe urbanizar un vial exterior a la citada Unidad de Ejecución como obras adicionales exteriores, y también las de una Actuación Aislada colindante.

4	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-70001-2025-000026-00		PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / ASUNTO: Proposa l'aprovació de la revisió excepcional de preus del contracte de «execució de les obres i instal·lacions del projecte d'execució d'un edifici de 22 VPRG, local i garatge del Pla Parcial del Sector 5 de SUP “Camí de les Moreres II”, C/ Barraques del Figuero núm. 3 de València. <i>Propone la aprobación de la revisión excepcional de precios del contrato de «ejecución de las obras e instalaciones del proyecto de ejecución de un edificio de 22 VPRG, local y garaje del Plan Parcial del Sector 5 de SUP “Camino de las Moreras II”, C/ Barraques del Figuero nº 3 de València.</i>		

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención de las Sras. Robles Galindo, por sí y en la representación que ostenta, y Valía Cotanda, el acuerdo que a continuación se expresa:

ANTECEDENTES

1. El Consejo de Administración de AUMSA, en sesión de 26 de abril de 2021, adjudicó la ejecución de las obras e instalaciones del Proyecto de Ejecución de un edificio de 22 VPRG, local y garaje a construir en la parcela 22.1-22.1.1 del Plan Parcial del Sector 5 de SUP “Camino de las Moreras II”, C/ Barraques del Figuero nº 3 de València a la empresa EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, S.A. Debido a circunstancias imprevistas relacionadas con el terreno y el nivel freático, fue necesario redactar un proyecto modificado, lo que conllevó la paralización temporal de las obras. El Consejo de Administración de AUMSA, en fecha 25 de octubre de 2021, acordó aprobar la modificación del contrato suscrito el 21 de mayo de 2021. El 1 de diciembre de 2021 se formalizó el Acta de Reanudación de las obras, que se han ejecutado conforme al proyecto modificado.

2. En fecha 20 de noviembre de 2023, AUMSA recibió un escrito firmado por D. Olegario Payá Maset, en representación de la empresa EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, S.A., mediante el cual se solicita la revisión excepcional de precios del contrato de ejecución de obras descrito anteriormente (obra en el expediente como documento n.º 1). Este escrito sustituía al presentado anteriormente el 16 de mayo de 2023, incorporando documentación ampliada y actualizada. La solicitud se formula al amparo del artículo 9 del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, en su redacción modificada por el Real Decreto-ley 6/2022, y se fundamenta en el incremento extraordinario de los costes de los materiales empleados durante la ejecución del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



contrato, lo cual ha tenido un impacto directo y significativo en la economía del mismo. En consecuencia, se considera que, en el momento de la solicitud, concurrían los requisitos exigidos por la normativa para aplicar la revisión excepcional de precios prevista en el citado Real Decreto-ley.

3. En el marco del procedimiento de revisión excepcional de precios solicitado por EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, S.A., el departamento técnico de AUMSA emitió en marzo de 2024 un primer informe (obra en el expediente como documento n.º 2) aplicando los criterios establecidos en la normativa vigente y en las fórmulas de revisión del Instituto Valenciano de la Edificación (IVE).

4. En fecha 17 de diciembre de 2024, se suscribió informe jurídico emitido por D. Fernando Donat Puche, en fecha abogado colegiado n.º 6.290 por València, como miembro de la UTE JEREMÍAS JOSÉ COLOM CENTELLES-FERNANDO DONAT PUCHE, LEY 18/52 DE 26 DE MAYO, en el que se concluyó, entre otros, que *“procede excluir del cálculo de revisión el primer 20% ejecutado y el importe ejecutado en el primer año transcurrido desde la formalización de la modificación del contrato (NOVIEMBRE DE 2021) de conformidad con lo que señala el apartado 5 del artículo 103 de la LCSP.”* Asimismo, en dicho informe se concretó el importe correspondiente a *“la revisión excepcional de precios del contrato en la suma de 474.799,86 euros”* (obras en el expediente como documento n.º 3).

5. En fecha 23 de enero de 2025, se emite nuevo Informe técnico reconociendo un importe de revisión excepcional de precios de 368.237,23 € a favor del contratista, formulándose la correspondiente Propuesta de Resolución de revisión excepcional de precios por dicho importe, y notificándose a la mercantil EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, S.A. en fecha 11 de febrero de 2025 (obran en el expediente como documentos n.º 4 y 5, respectivamente).

6. En fecha 13 de febrero de 2025, por parte de la contratista EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, S.A., se presenta escrito de alegaciones manifestando que el importe resulta incorrecto, solicitando a AUMSA que *“corrija los cálculos realizados aplicando correctamente los criterios del RDL 3/2023 y reconozca el Derecho de EDIFESA a percibir un importe, como mínimo, de 525.695,32 €”* (obra en el expediente como documento n.º 6).

Habiéndose remitido las alegaciones presentadas por EDIFESA para su estudio y emisión del correspondiente informe jurídico, en fecha 9 de marzo de 2025, D. Fernando Donat Puche suscribe dicho informe concluyendo la estimación de las alegaciones presentadas, debiendo *“volver a calcularse la revisión de precios de acuerdo al RDL 3/2022 y la fórmula señalada con dichos índices definitivos y además al resultado obtenido no excluirse ni el primer 20 % de las certificaciones de obra ni se deberán dejar fuera de la revisión los gastos generales y el beneficio industrial”* (obra en el expediente como documento n.º 7).

7. En consecuencia, se ha emitido nuevo Informe técnico, en fecha 29 de abril de 2025, en el que *“se ha actualizado el cálculo de la revisión excepcional de precios solicitada por EDIFESA, de acuerdo con los criterios establecidos en el informe jurídico emitido por el Servicio de asesoramiento jurídico de AUMSA y normativa vigente”*. Los nuevos cálculos se han realizado mediante la herramienta oficial del IVE, con los índices publicados en el BOE hasta junio de 2024 (obra en el expediente como documento n.º 8).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



8. Asimismo, forma parte del expediente el informe sobre la disponibilidad de recursos para llevar a cabo la contratación, suscrito por la responsable del Departamento Económico, en fecha 13 de junio de 2025, donde se informa que *“de acuerdo con las previsiones de ingresos y gastos de la Sociedad para el ejercicio 2025, y su situación patrimonial actual, se estima que se podría atender los pagos derivados de la revisión de precios excepcional, cuyo pago, según el Informe Jurídico, corresponde realizar obligatoriamente a la empresa adjudicataria de las obras”* (obra en el expediente como documento n.º 9).

Por todo ello y a la vista de la documentación que se incorpora al expediente de contratación, considerando cumplidos los trámites legalmente exigidos por la LCSP y el RD 3/2022, el Consejo de Administración **ACUERDA:**

Primero.- Estimar la solicitud de revisión excepcional de precios presentada en fecha 20 de noviembre de 2023 por el representante de la mercantil EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, S.A. en relación con el contrato "Ejecución de las obras e instalaciones del Proyecto de Ejecución de un edificio de 22 VPRG, local y garaje a construir en la parcela 22.1-22.1.1 del Plan Parcial del Sector 5 de SUP “Camino de las Moreras II”, C/ Barraques del Figueró nº 3 de València”.

Segundo.- En consecuencia, aprobar la citada revisión excepcional de precios, en los términos recogidos en los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, cuyo importe asciende a 521.945,15 € (IVA no incluido).

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, y comunicarlo a los departamentos de AUMSA competentes para su ejecución.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto.- Acordar la delegación en el Gerente de AUMSA de las actuaciones necesarias para la ejecución de presente acuerdo.

5	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-70001-2025-000027-00		PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / ASUNTO: Proposa l'aprovació de l'expedient per a la contractació, mitjançant procediment obert, de les obres i instal·lacions del “Projecte d'urbanització Sector SUD PRR-7 "Malilla Sud" amb l'actualització de preus aprovada segons Acord de l'Ajuntament Ple de 27 de febrer de 2024, del Programa d'Actuació Integrada per al desenrotllament de la Unitat d'Execució Única d'este Sector. <i>Propone la aprobación del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, de las obras e instalaciones del “Proyecto de urbanización Sector SUR PRR-7 "Malilla Sur" con la actualización de precios aprobada según Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de febrero de 2024, del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Única de dicho Sector.</i>		

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención de las Sras. Robles Galindo, por sí y en la representación que ostenta, y Valía Cotanda, el acuerdo que a continuación se expresa:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



ANTECEDENTES

1.- Mediante acuerdo plenario del Ayuntamiento de València de 27 de enero de 2006, fue aprobado definitivamente el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Única del Sector SUR PRR-7 “Malilla Sur” y adjudicada la condición de agente urbanizador a la empresa municipal AUMSA.

Asimismo, en dicha sesión, como parte de la Alternativa Técnica presentada por AUMSA, se aprobó el Proyecto de Urbanización para el ámbito de la indicada Unidad de Ejecución, que fue posteriormente adaptado al informe municipal de octubre de 2018, con las indicaciones contenidas en el informe de Sección de Obras de Urbanización del Ayuntamiento de València emitido con fecha 3 de enero de 2020. Por todo ello, se elabora la “Adaptación del Proyecto de Urbanización Sector SUR PRR-7 “Malilla Sur” (adaptado al informe municipal octubre 2018)”.

2.- La licitación de las obras de urbanización detalladas en ese Proyecto, con el presupuesto correspondiente incluido en el mismo que sirve de referencia para el valor estimado del contrato, se declara desierta por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, en la sesión ordinaria de 13 de junio de 2022, con causa en la ausencia de ofertas admisibles de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

3.- Como consecuencia de las circunstancias sobrevenidas de repercusión global que afectaron a la evolución del mercado, como fueron la declaración de pandemia COVID-19 y el conflicto bélico en el este de Europa, que dieron lugar a un incremento de los precios desde que se elaboró el proyecto de urbanización original, que además se refería a precios del año 2004, se actualiza el presupuesto de dicho proyecto justificando la viabilidad del Programa mediante informe y memoria jurídica firmados por profesionales competentes, que han sido objeto de trámite de audiencia a los afectados.

4.- La Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación emite informe favorable el 12 de abril de 2023 en relación a la documentación presentada, concluyendo que la actuación urbanística del PAI “Malilla Sur” es viable económicamente a la vista de la documentación y justificación presentada.

5.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, acuerda, por las razones que se especifican, según los fundamentos jurídicos allí expresados, desestimar las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, denegar la suspensión del procedimiento y aprobar la actualización de la estimación de cargas de urbanización del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución Única del Sector SUR PRR-7 “Malilla Sur” presentada por AUMSA, en la que se actualizan los precios del Proyecto de Urbanización de las obras pendientes de ejecutar con la finalidad de garantizar la viabilidad del Programa. Por lo que se ajusta a dicha actualización aprobada el presupuesto en el “Proyecto de Urbanización Sector Sur PRR-7 Malilla Sur con la actualización de precios aprobada según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de febrero de 2024”, del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Única de dicho Sector. Dicha actualización de precios supone un incremento del presupuesto del Proyecto de Urbanización que detalla las obras de urbanización a ejecutar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



6.- La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el 25 de febrero de 2022, acordó, entre otros, aprobar el Proyecto de Reparcelación forzosa en el mismo ámbito de la Unidad de Ejecución citada, que en este momento se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 12 de Valencia, según certificado del registrador Felipe González Amieva, de fecha 30 de enero de 2025.

7.- La contratación que se pretende deriva inexcusablemente del cumplimiento y realización de los fines propios de la Sociedad, que desarrolla su actividad dentro del marco de las funciones que constituyen su objeto social, incluyendo en ellas, la actividad urbanizadora que puede alcanzar tanto a la promoción de la preparación del suelo y renovación o remodelación urbana, como a la realización de obras de infraestructura urbana, edificación y rehabilitación urbana, y dotación de servicios, para la ejecución de los planes de ordenación; así como la ejecución de las actuaciones que, en materias referentes a sus fines sociales, le encomienden las Administraciones Públicas de cualquier tipo, e incluso las que conviniere con la iniciativa privada.

8.- El presente encargo se enmarca dentro del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ("LCSP"), cuya gestión directa ostenta AUMSA en su condición de Agente Urbanizador, al haber sido encomendada por el Excmo. Ayuntamiento de València mediante acuerdo plenario de 27 de enero de 2006, así como en el acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2016, por el que se atribuye a AUMSA la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Valencia.

9.- A tal fin se ha suscrito informe, de conformidad con lo estipulado en los artículos 28.1 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales inherentes a AUMSA.

En dicho informe se indica que las necesidades a satisfacer con el objeto del contrato consisten en la prestación de los servicios para la ejecución de las obras e instalaciones del "Proyecto de Urbanización Sector SUR PRR-7 Malilla Sur con la actualización de precios aprobada según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de febrero de 2024", del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Única de dicho Sector. Asimismo, se indica que AUMSA carece de los medios personales y materiales para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, así como los trabajos a desarrollar que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que se considera necesario recurrir a la contratación externa con una empresa especializada en el sector.

10.- El Departamento Técnico, con la revisión jurídica correspondiente, ha elaborado la Memoria justificativa sobre la necesidad de contratar la prestación de los servicios para la ejecución de las obras e instalaciones del "Proyecto de Urbanización Sector SUR PRR-7 Malilla Sur con la actualización de precios aprobada según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de febrero de 2024" del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Única de dicho Sector, que, junto con el informe de necesidad anteriormente indicado,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



da cumplimiento a la exigencia de justificar la necesidad del contrato, su vinculación con los fines de la sociedad, el plazo de ejecución del mismo, su valor estimado, la no división en lotes, el tipo de procedimiento y los criterios de adjudicación establecidos.

11.- El valor del contrato no supera los umbrales previstos para la regulación armonizada, por lo que este procedimiento deberá sujetarse, en cuanto a su preparación y adjudicación, a lo dispuesto en los artículos 115 a 187 de la LCSP. En este caso, dado el objeto e importe de la licitación, se tramitará por el procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 318 y 156 de la LCSP.

12.- En la Memoria Justificativa se indica que en el Pliego de Prescripciones Técnicas quedan especificadas las obligaciones de la contratista para la prestación del servicio, conforme a las exigencias de resultado fijadas en el Pliego, así como la descripción de los trabajos a realizar.

13.- Figura incorporada en la documentación del expediente el Pliego de Condiciones Particulares, en el que se incluye el cuadro de características que resume el mismo. El procedimiento de adjudicación elegido es el abierto, con la tramitación del artículo 156 de la LCSP, en base al valor estimado del contrato y a los criterios de adjudicación establecidos, recogiendo la tramitación y presentación electrónica de las ofertas, a través de la plataforma de contratación del sector público.

14.- Asimismo, forma parte del expediente, el informe sobre la disponibilidad de recursos para llevar a cabo la contratación, suscrito por la responsable del Departamento Económico, en fecha 13 de junio de 2025, donde se informa que *“de acuerdo con las previsiones de ingresos y gastos de la Sociedad para el ejercicio 2025, y su situación patrimonial actual, en condiciones normales de ejecución, se estima que se podría atender los pagos derivados de la ejecución de las obras e instalaciones durante el mencionado ejercicio (...). Asimismo, deberá dotarse presupuestariamente las cantidades necesarias para ejercicios futuros”*.

15.- De igual manera, en fecha de 28 de febrero de 2025, por parte de D. Fernando Donat Puche, abogado colegiado nº 6.290 por Valencia, como miembro de la UTE JEREMÍAS JOSÉ COLOM CENTELLES-FERNANDO DONAT PUCHE, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/82 DE 26 DE MAYO, se ha emitido Informe Jurídico en el que se informa favorablemente el pliego de condiciones particulares de la mencionada licitación, puesto que resulta conforme con la legislación de contratos del sector público, respetándose los principios de libertad de acceso a la licitación, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato, adecuándose el expediente en su conjunto a lo previsto en la normativa vigente.

Por todo ello y a la vista de la documentación que se incorpora al expediente de contratación, considerando cumplidos los trámites legalmente exigidos por la LCSP, el Consejo de Administración **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Expediente de Contratación, que comprende el Informe de justificación y necesidades a satisfacer, la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones Particulares junto a todos sus anexos –en particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas- y el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares, que regirán la tramitación de la adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, para la ejecución de las obras e instalaciones del “Proyecto de Urbanización Sector SUR PRR-7 Malilla Sur con la actualización

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



de precios aprobada según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de febrero de 2024”, del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Única de dicho Sector.

Segundo.- Convocar el procedimiento abierto, para la adjudicación del referido contrato, mediante tramitación ordinaria.

Tercero.- Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Acordar la delegación de todas las facultades propias del órgano de contratación, salvo la adjudicación del contrato, en el Gerente de AUMSA.

6	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-70001-2025-000028-00		PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / ASUNTO: Proposa l'aprovació de l'inici de l'expedient per a la cessió d'ús, per part d'AUMSA, a l'Ajuntament de València, de l'edifici de 22 vivendes situat al carrer Barraques del Figueró núm. 3 amb destinació a vivendes socials. <i>Propone la aprobación del inicio del expediente para la cesión de uso, por parte de AUMSA, al Ayuntamiento de València, del edificio de 22 viviendas sito en la calle Barraques del Figueró nº 3 con destino a viviendas sociales.</i>		

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención de las Sras. Robles Galindo, por sí y en la representación que ostenta, y Valía Cotanda, el acuerdo que a continuación se expresa:

AUMSA, en virtud del contrato de fecha 21 de mayo de 2021, y el modificado de fecha 26 de noviembre de 2021, ha llevado a cabo las obras e instalaciones correspondientes al Proyecto de Ejecución de un edificio de 22 VPRG, local y garaje a construir en la parcela 22.1-22.1.1 del Plan Parcial del Sector 5 de SUP "Camino de las Moreras II", C/ Barraques del Figueró nº 3 de València, suscribiéndose el Acta de Recepción de las mismas en fecha 13 de noviembre de 2024.

Como consecuencia de los hechos ocurridos durante el episodio de las fuertes lluvias y tormentas provocadas por la DANA que tuvieron lugar el pasado 29 de octubre, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de noviembre de 2024, acordó una serie de medidas, dirigidas a ordenar la actividad municipal, para atender los servicios ordinarios, hacer frente y articular las acciones pertinentes para responder a las necesidades y situaciones generadas por la catástrofe en nuestra ciudad.

Entre las medidas aprobadas destaca la cesión de uso temporal y gratuita de viviendas de la mercantil AUMSA, por un periodo de 6 meses, a personas o unidades de convivencia cuyas viviendas se vieron afectadas por la DANA, aprobándose por parte de Gerencia, en fecha 13 de diciembre de 2024, la cesión temporal de uso del edificio de viviendas situado en la calle Barraques de Figueró nº 3 de esta ciudad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Posteriormente, con fecha 20 de mayo de 2025, el Concejal delegado titular del Área de Urbanismo, Vivienda y Licencias del Ayuntamiento de València, estando próximo el vencimiento del plazo de cesión de uso de las viviendas que fueron objeto de cesión, y ante la imposibilidad de que las familias afectadas puedan regresar a sus hogares, dispuso prorrogar el plazo previsto para la cesión temporal de uso de las viviendas de propiedad municipal y de la mercantil AUMSA, por un plazo de 6 meses, manteniéndose el resto de condiciones que se establecieron en los acuerdos de cesión, suscribiéndose el acuerdo correspondiente por parte de Gerencia, en fecha 21 de mayo de 2025.

Por otro lado, el pasado día 23 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de València, con el fin de atender las necesidades de vivienda de todos los sectores de la población que en el presente no pueden tener acceso a vivienda acordó, entre otros, lo siguiente:

“Primero. Iniciar las actuaciones oportunas en orden a que por parte de la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de Valencia (AUMSA) se ponga a disposición de la Delegación de Servicios Sociales el edificio de 22 viviendas situado en la calle Barraques del Figuro, n.º 3 a fin de ser destinado a recurso habitacional municipal para dar respuesta a la demanda de vivienda social, previa a los informes de vulnerabilidad que al efecto emitan los técnicos del Servicio de Atención Primaria y que determinarán su adscripción a las familias en situación de necesidad social.”

Vistos los hechos expuestos, el Consejo de Administración **ACUERDA:**

Primero.- Iniciar la tramitación del expediente para la cesión de uso, por parte de AUMSA, al Ayuntamiento de València del edificio de 22 viviendas sito en la calle Barraques del Figuro nº 3, de esta ciudad, para su puesta a disposición de la Delegación de Servicios Sociales con destino a viviendas sociales.

Segundo.- Facultar al gerente de la Sociedad para llevar a cabo cuantas acciones sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

INTERVENCIONES:

- La Sra. Valía Cotanda indica que hay algunas personas residentes en este edificio que son realojados afectados por la DANA, y pregunta qué procedimiento se siguió para ello, porque ha intentado en alguna ocasión obtener esta información y no lo ha conseguido.

Responde el Sr. Presidente que en este caso se acordó por el Ayuntamiento otorgar a los afectados por la DANA una ayuda por 6 meses, prorrogable por otros 6, consistente en el realojo en una vivienda municipal sin coste alguno. Los afectados por la DANA solicitaron esta ayuda a través de las Oficinas de atención al público abiertas por el Ayuntamiento con motivo de la DANA, y posteriormente se realizó una inspección por el Servicio de Vivienda dirigida a comprobar que su vivienda efectivamente no estaba en condiciones de ser habitada, antes de proceder a la adjudicación individual de las viviendas en atención a las necesidades de cada unidad familiar, por lo que existen expedientes individualizados tramitados el respecto por el Servicio de Vivienda.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



- Pregunta la Sra. Valía Cotanda cuántas familias afectadas por la DANA hay realojadas actualmente en este edificio.

Responde la Gerencia que actualmente hay en el edificio nueve familias realojadas, además de las personas en situación de vulnerabilidad que fueron atendidas por Servicios Sociales con sus propios recursos, que están realojadas actualmente en viviendas municipales situadas en La Torre.

7	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-70001-2025-000030-00		PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / ASUNTO: Proposa l'aprovació de l'expedient per a la contractació, mitjançant procediment obert subjecte a regulació harmonitzada, del servei de gestió integral dels tres aparcaments Veles e Vents, annex "Tinglados" 4 i 5, i Martí Grajales, de la ciutat de València. <i>Propone la aprobación del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del servicio de gestión integral de los tres aparcamientos Veles e Vents, anexo Tinglados 4 y 5, y Martí Grajales, de la ciudad de València.</i>		

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención de las Sras. Robles Galindo, por sí y en la representación que ostenta, y Valía Cotanda, el acuerdo que a continuación se expresa:

ANTECEDENTES

1. La Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA) es una Sociedad mercantil de forma anónima. Tiene naturaleza jurídica de Sociedad Privada Municipal del Excmo. Ayuntamiento de València, creada al amparo de lo previsto en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y tiene la condición de medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de València.

2. La contratación que se pretende satisfacer con este contrato, se justifica con que la Sociedad cuente con el servicio de gestión integral del aparcamiento situado junto al edificio Veles e Vents, así como el anexo aparcamiento de tinglados 4 y 5, con una gestión unitaria, y por otra parte el aparcamiento Martí Grajales ubicado junto al Mercado del Cabañal, todos ellos en la ciudad de València, debido a que la misma carece de los medios materiales y personales especializados para el desarrollo del presente Servicio, lo que, además, es una necesidad permanente, que exige su contratación mediante procedimiento licitatorio que garantice los principios de concurrencia y publicidad exigidos por la LCSP.

3. A tal fin se ha suscrito informe, de conformidad con lo estipulado en los artículos 28.1 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales inherentes a AUMSA.

4. El Departamento de Mantenimiento ha elaborado la Memoria justificativa sobre la necesidad de contratar la prestación del servicio de gestión integral de los tres aparcamientos de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Veles e Vents, Tinglados 4 y 5, y aparcamiento Martí Grajales que, junto con el informe de necesidad anteriormente indicado, da cumplimiento a las exigencias de justificar la necesidad del contrato, su vinculación con los fines de la sociedad, el plazo de ejecución del mismo, su valor estimado, el tipo de procedimiento y los criterios de adjudicación establecidos.

5. En la Memoria Justificativa quedan especificadas, a título meramente indicativo y sin ánimo limitativo, las obligaciones de la contratista para la ejecución de los trabajos, debiendo cumplir todas las consideraciones que vienen establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

6. Figura incorporada en la documentación del expediente el pliego de condiciones particulares, en el que se incluye el cuadro de características que resume el mismo. El procedimiento de adjudicación elegido es el abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 22 de la LCSP, en base al valor estimado del contrato y a los criterios de adjudicación establecidos, recogiendo la tramitación y presentación electrónica de las ofertas a través de la plataforma de contratación del sector público.

7. Asimismo, forma parte del expediente, el informe sobre la disponibilidad de recursos para llevar a cabo la contratación, suscrito por la responsable del Departamento Económico, en fecha 1 de julio de 2025, donde se informa que *“de acuerdo con las previsiones de ingresos y gastos de la Sociedad y su situación patrimonial en el momento de la licitación, se estima que, en condiciones normales de ejecución, se podría atender los pagos derivados de la misma durante el ejercicio corriente. Asimismo, dado que el Contrato presenta carácter plurianual, se tendrán en cuenta los importes correspondientes, en futuros Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad.”*

8. De igual manera, en fecha 1 de julio de 2025, por parte de D. Fernando Donat Puche, abogado colegiado nº 6.290 por València, como miembro de la UTE JEREMÍAS JOSÉ COLOM CENTELLES-FERNANDO DONAT PUCHE, LEY 18/52 DE 26 DE MAYO, se ha emitido Informe Jurídico en el que se informa favorablemente el pliego de condiciones particulares de la mencionada licitación, puesto que resulta conforme con la legislación de contratos del sector público, respetándose los principios de libertad de acceso a la licitación, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato, adecuándose el expediente en su conjunto a lo previsto en la normativa vigente.

Por todo ello y a la vista de la documentación que se incorpora al expediente de contratación, considerando cumplidos los trámites legalmente exigidos por la LCSP, el Consejo de Administración **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Expediente para la Contratación, que comprende el Informe de Justificación y necesidades a satisfacer, la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones Particulares junto a todos sus anexos –en particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas- y el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares que regirán la tramitación de la adjudicación del contrato, mediante Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada, del Servicio de gestión integral de los tres aparcamientos Veles e Vents, anexo Tinglados 4 y 5, y aparcamiento Martí Grajales, de la ciudad de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Segundo.- Designar, de conformidad con el art. 62 de la LCSP, como responsable del contrato a D. Víctor Pardo Carbonell, adscrito al Departamento de Aparcamientos de AUMSA, al que le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, estando representado en sus ausencias, a todos los efectos, por la persona que al efecto designe.

Tercero.- Convocar el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la adjudicación del referido contrato, mediante tramitación ordinaria.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto.- Acordar la delegación de todas las facultades propias del órgano de contratación, salvo la adjudicación del contrato, en el Gerente de AUMSA.

8	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-70001-2025-000031-00		PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / ASUNTO: Proposa l'aprovació de l'expedient per a la contractació, mitjançant procediment obert simplificat, de les obres i instal·lacions del Projecte d'execució de nous lavabos i reforma dels existents en l'edifici del "Mercat de Colón", de València. <i>Propone la aprobación del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de las obras e instalaciones del Proyecto de ejecución de nuevos aseos y reforma de los existentes en el edificio del "Mercado de Colón", de València.</i>		

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención de las Sras. Robles Galindo, por sí y en la representación que ostenta, y Valía Cotanda, el acuerdo que a continuación se expresa:

ANTECEDENTES

1. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1999, acordó otorgar a la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA) la concesión demanial del inmueble municipal denominado "Mercado de Colón", al objeto de continuar con el encargo municipal del Proyecto de Restauración del Mercado de Colón y la explotación de los servicios implantados.

2. En cumplimiento del citado acuerdo, la Sociedad Municipal AUMSA ha venido explotando la Galería "Mercado Colón", haciéndose necesario mantener dicho inmueble en todos los servicios que le sean imprescindibles para llevar a cabo su actividad.

3. Con objeto de garantizar el mantenimiento de dicho inmueble, se hace imprescindible proceder a la ejecución de obras e instalaciones de nuevos aseos y reforma de los ya existentes.

4. A tal fin se ha suscrito informe, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2017 ("LCSP"), para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales inherente a AUMSA.

En el mencionado informe se indica que las necesidades a satisfacer con el objeto del contrato consisten en la ejecución de las obras e instalaciones correspondientes al Proyecto de Ejecución de las obras e instalaciones de nuevos aseos y reforma de los existentes en el edificio del "Mercado de Colón", de València. Asimismo, se indica que AUMSA carece de medios personales y materiales propios para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, por lo que resulta necesario acudir a la contratación externa con una empresa especializada en el sector.

5. El Departamento Técnico ha elaborado la Memoria Justificativa de la necesidad de contratar la ejecución de las obras e instalaciones correspondientes al Proyecto de Ejecución de las obras e instalaciones de nuevos aseos y reforma de los existentes en el edificio del "Mercado de Colón", de València, obras necesarias para dotar de los servicios adecuados a dicho inmueble, quedando las tareas a realizar detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactadas por el Departamento Técnico de AUMSA.

6. El artículo 318 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ("LCSP") prevé que los contratos no sujetos a regulación armonizada, que concierten los poderes adjudicadores, se regirán por las normas establecidas en la Sección 2ª del Capítulo I, del Título I, del Libro Segundo de la Ley, con excepción del procedimiento negociado sin publicidad, que únicamente se podrá utilizar en los casos previstos en el artículo 168.

El valor estimado del contrato no supera los umbrales previstos para la regulación armonizada, por lo que este procedimiento deberá sujetarse, en cuanto a su preparación y adjudicación, a lo dispuesto en los artículos 115 a 187 de la LCSP. En este caso, dado el objeto e importe de la licitación se tramitará como un procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 318 y 159 de la LCSP.

7. En la Memoria Justificativa se indica que en el Pliego de Prescripciones Técnicas quedan especificadas las obligaciones de la contratista para la prestación del contrato, conforme a las exigencias de resultado fijadas en el Pliego, así como la descripción de los trabajos a realizar.

8. Figura incorporada en la documentación el expediente el Pliego de Condiciones Particulares, en el que se incluye el cuadro de características que resume el mismo. El procedimiento de adjudicación elegido es el abierto simplificado, con la tramitación del artículo 159 de la LCSP, en base al valor estimado del contrato y a los criterios de adjudicación establecidos, recogiendo la tramitación y presentación electrónica de las ofertas, a través de la plataforma de contratación del sector público.

9. De igual manera, en fecha 12 de junio de 2025, por parte de D. Fernando Donat Puche, abogado colegiado nº 6.290 por València, como miembro de la UTE JEREMÍAS JOSÉ COLOM CENTELLES-FERNANDO DONAT PUCHE, LEY 18/52 DE 26 DE MAYO, se ha emitido

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Informe Jurídico en el que se informa favorablemente el pliego de condiciones particulares de la mencionada licitación, puesto que resulta conforme con la legislación de contratos del sector público, respetándose los principios de libertad de acceso a la licitación, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato, adecuándose el expediente en su conjunto a lo previsto en la normativa vigente.

10. Forma parte del expediente el informe sobre la disponibilidad de recursos para llevar a cabo la contratación, emitido por el Departamento Económico, en fecha 18 de junio de 2025, donde se informa que, *“de acuerdo con las previsiones de ingresos y gastos de la Sociedad para el ejercicio 2025, y su situación patrimonial actual, en condiciones normales de ejecución, se estima que se podría atender los pagos derivados de la prestación del servicio durante el mencionado ejercicio.”*

Por todo ello y a la vista de la documentación que se incorpora al expediente de contratación, considerando cumplidos los trámites legalmente exigidos por la LCSP, el Consejo de Administración **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Expediente de Contratación, que comprende el Informe de justificación y necesidades a satisfacer, la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones Particulares junto a todos sus anexos –en particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas- y el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares, que regirán la adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de las obras e instalaciones correspondientes al Proyecto de Ejecución de nuevos aseos y reforma de los existentes en el edificio del “Mercado de Colón”, de València, en el que se establece un presupuesto base de licitación de doscientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y ocho euros (267.988,00 €), más cincuenta y seis mil doscientos setenta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos (56.277,48 €), totalizándose el presupuesto base de licitación, IVA incluido, en trescientos veinticuatro mil doscientos sesenta y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos (324.265,48 €), siendo el valor estimado del contrato de doscientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y ocho euros (267.988,00 €), IVA excluido.

Segundo.- Designar, de conformidad con la cláusula 29.6 del PCP y con el art. 62.2 de la LCSP, como responsable del contrato a el/la directora/a facultativo/a.

Tercero.- Convocar el procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del referido contrato, mediante tramitación ordinaria.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto.- Acordar la delegación de todas las facultades propias del órgano de contratación, salvo la adjudicación del contrato, en el Gerente de AUMSA.

INTERVENCIONES:

- La Sra. Valía Cotanda pregunta si las obras de los aseos del Mercado de Colón no estaban condicionadas por una previa modificación de planeamiento que se tenía que aprobar para habilitar los usos de la planta inferior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Responden el Sr. Gerente y el Sr. Secretario que los usos están previstos en el planeamiento, lo que está pendiente por el Servicio de Proyectos Urbanos es la modificación del acuerdo municipal que autorizó los usos permitidos en el edificio, en el que la preocupación del Servicio es justificar adecuadamente el cumplimiento de la normativa básica de protección contra incendios al objeto de garantizar la condiciones de evacuación, pero esto no afecta a las obras de los aseos, que al estar declarado el edificio como BIC han sido objeto de autorización por la Conselleria competente en materia de cultura.

9	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-70001-2025-000032-00		PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / ASUNTO: Proposa l'aprovació de l'expedient per a la contractació, mitjançant procediment obert simplificat, dels servicis tècnics, subministrament, substitució i instal·lació de dos escales mecàniques en la galeria "Mercat Colón" de València. <i>Propone la aprobación del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de los servicios técnicos, suministro, sustitución e instalación de dos escaleras mecánicas en la galería "Mercado Colón" de Valencia.</i>		

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención de las Sras. Robles Galindo, por sí y en la representación que ostenta, y Valía Cotanda, el acuerdo que a continuación se expresa:

ANTECEDENTES

1. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1999, acordó otorgar a la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA) la concesión demanial del inmueble municipal denominado "Mercado de Colón", al objeto de continuar con el encargo municipal del Proyecto de Restauración del Mercado de Colón y la explotación de los servicios implantados.

2. En cumplimiento del citado acuerdo, la Sociedad Municipal AUMSA ha venido explotando la Galería "Mercado Colón", haciéndose necesario mantener dicho inmueble en todos los servicios que le sean imprescindibles para llevar a cabo su actividad.

3. Con objeto de garantizar el mantenimiento de dicho inmueble, se hace imprescindible proceder a la sustitución e instalación de dos escaleras mecánicas en la Galería "Mercado Colón" de València, incluso Servicios Técnicos y suministro.

4. A tal fin se ha suscrito informe, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2017 ("LCSP"), para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales inherentes a AUMSA.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



En el mencionado informe se indica que las necesidades a satisfacer con el objeto del contrato consisten en los servicios técnicos, suministro, sustitución e instalación de dos escaleras mecánicas en la Galería “Mercado Colón”, de València. Asimismo, AUMSA carece de medios personales y materiales propios para ejecutar los trabajos que componen el objeto del contrato, por lo que resulta necesario acudir a la contratación externa con una empresa especializada. Las actuaciones necesarias, objeto del contrato, no constituyen en ningún caso propia actividad de esta Sociedad.

5. El Departamento de Mantenimiento ha elaborado la Memoria Justificativa de los servicios técnicos, suministro, sustitución e instalación de dos escaleras mecánicas en la Galería “Mercado Colón”, de València”, trabajos todos ellos necesarios para dotar de los servicios e instalaciones adecuados a dicho inmueble, quedando las tareas a realizar detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

6. El artículo 318 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”), prevé que los contratos no sujetos a regulación armonizada, que conciernen los poderes adjudicadores, se regirán por las normas establecidas en la Sección 2ª del Capítulo I, del Título I, del Libro Segundo de la Ley, con excepción del procedimiento negociado sin publicidad, que únicamente se podrá utilizar en los casos previstos en el artículo 168.

El valor estimado del contrato no supera los umbrales previstos para la regulación armonizada, por lo que este procedimiento deberá sujetarse, en cuanto a su preparación y adjudicación, a lo dispuesto en los artículos 115 a 187 de la LCSP. En este caso, dado el objeto e importe de la licitación se tramitará como un procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 318 y 159 de la LCSP.

7. En la Memoria Justificativa se indica que en el Pliego de Prescripciones Técnicas quedan especificadas las obligaciones de la contratista para prestar los trabajos conforme a las exigencias de resultado fijadas en el Pliego, así como la descripción de las diferentes funciones a realizar.

8. Figura incorporada en la documentación el expediente el pliego de condiciones particulares, en el que se incluye el cuadro de características que resume el mismo. El procedimiento de adjudicación elegido es el abierto simplificado, con la tramitación del artículo 159 de la LCSP, en base al valor estimado del contrato y a los criterios de adjudicación establecidos, recogiendo la tramitación y presentación electrónica de las ofertas, a través de la plataforma de contratación del sector público.

9. Forma parte del expediente, el informe sobre la disponibilidad de recursos para llevar a cabo la contratación, emitido por el Departamento Económico, en fecha 1 de julio de 2025, donde se informa que *“de acuerdo con las previsiones de ingresos y gastos de la Sociedad para el ejercicio 2025, y su situación patrimonial actual, en condiciones normales de ejecución, se estima que se podría atender los pagos derivados de la ejecución de las obras e instalaciones durante el mencionado ejercicio.”*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



10. De igual manera, en fecha 30 de junio de 2025, por parte de D. Fernando Donat Puche, abogado colegiado N.º 6.290 por València, como miembro de la UTE JEREMÍAS JOSÉ COLOM CENTELLES-FERNANDO DONAT PUCHE, LEY 18/52 DE 26 DE MAYO, se ha emitido Informe Jurídico en el que se informa favorablemente el pliego de condiciones particulares de la mencionada licitación, puesto que resulta conforme con la legislación de contratos del sector público, respetándose los principios de libertad de acceso a la licitación, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato, adecuándose el expediente en su conjunto a lo previsto en la normativa vigente.

Por todo ello y a la vista de la documentación que se incorpora al expediente de contratación, considerando cumplidos los trámites legalmente exigidos por la LCSP, el Consejo de Administración **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Expediente para la Contratación que comprende el Informe de Justificación y necesidades a satisfacer, la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones Particulares junto a todos sus anexos –en particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas- y el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares que regirán la tramitación de la adjudicación del contrato, mediante Procedimiento Abierto Simplificado, no sujeto a regulación armonizada, para la contratación de los servicios técnicos, suministro, sustitución e instalación de dos escaleras mecánicas en la Galería “Mercado Colón”, de València”, en el que se establece un presupuesto base de licitación de cuatrocientos treinta y siete mil trescientos veinticinco euros (437.325,00 €), IVA excluido, más noventa y un mil ochocientos treinta y ocho euros con veinticinco céntimos (91.838,25 €), en concepto de IVA, totalizándose el presupuesto base de licitación, IVA incluido, en quinientos veintinueve mil ciento sesenta y tres euros con veinticinco céntimos (529.163,25 €), siendo el valor estimado del contrato de cuatrocientos treinta y siete mil trescientos veinticinco euros (437.325,00 €), IVA excluido.

Segundo.- Designar, de conformidad con la cláusula 29.6 del PCP y con el art. 62.2 de la LCSP como responsable del contrato a el/la directora/a Facultativo/a conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la LCSP.

Tercero.- Convocar el procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del referido contrato, mediante tramitación ordinaria.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto.- Acordar la delegación de todas las facultades propias del órgano de contratación, salvo la adjudicación del contrato, en el Gerente de AUMSA.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



10	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-70001-2025-000035-00		PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / ASUNTO: Proposa la rectificació de l'error material patit en l'Acord del Consell d'Administració celebrat el 25 de març de 2025, relatiu a l'aprovació de l'expedient per a la contractació del servei d'assessorament, assistència tècnica i gestió en matèria fiscal, economico-financera, pressupostària, comptable i laboral d' AUMSA. <i>Propone la rectificación del error material padecido en el Acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 25 de marzo de 2025, relativo a la aprobación del expediente para la contratación del servicio de asesoramiento, asistencia técnica y gestión en materia fiscal, económico-financiera, presupuestaria, contable y laboral de AUMSA.</i>		

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención de las Sras. Robles Galindo, por sí y en la representación que ostenta, y Valía Cotanda, el acuerdo que a continuación se expresa:

ANTECEDENTES

1.- El Consejo de Administración de la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2025, punto tercero del orden del día, adoptó por mayoría el siguiente acuerdo:

“Aprobar el Expediente de Contratación, que comprende el Informe de Justificación y necesidades a satisfacer, la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones Particulares junto a todos sus anexos –en particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas- y el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares, que regirá la tramitación de la adjudicación del contrato, mediante Procedimiento Abierto Simplificado, del Servicio de Asesoramiento, Asistencia Técnica y Gestión en materia Fiscal, Económico-Financiera, Presupuestaria, Contable y Laboral de AUMSA,..”

2.- En el acuerdo transcrito se detectó un error material consistente en el procedimiento de adjudicación aprobado, que no debía ser el abierto simplificado, sino el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tal y como ya constaba en la Memoria Justificativa obrante en el expediente de contratación sometido a la consideración del Consejo de Administración celebrado el día 27 de marzo de 2025.

3.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

4.- Por todo ello, constatado que se trató de un mero error material, procede la corrección del error padecido en el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en el punto tercero del orden del día de su sesión celebrada el día 27 de marzo de 2025, en el sentido de que el procedimiento correcto para la adjudicación del contrato es el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Vistos los hechos expuestos, el Consejo de Administración **ACUERDA:**

Primero.- Rectificar el error material padecido en el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en el punto tercero del orden del día de su sesión celebrada el día 27 de marzo de 2025, relativo a la aprobación del expediente para la contratación del servicio Asesoramiento, Asistencia Técnica y Gestión en materia Fiscal, Económico-Financiera, Presupuestaria, Contable y Laboral de AUMSA, en el sentido de que el procedimiento correcto para la adjudicación del contrato es el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, resultando redactado el acuerdo íntegro en los siguientes términos:

“Primero.- Aprobar el Expediente de Contratación, que comprende el Informe de Justificación y necesidades a satisfacer, la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones Particulares junto a todos sus anexos –en particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas- y el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares, que regirá la tramitación de la adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del Servicio de Asesoramiento, Asistencia Técnica y Gestión en materia Fiscal, Económico-Financiera, Presupuestaria, Contable y Laboral de AUMSA, estableciéndose como presupuesto base de licitación, para cada lote, los siguientes:

LOTE 1: Cuarenta y cinco mil quinientos catorce euros y sesenta y cuatro céntimos (45.514,64 €), más nueve mil quinientos cincuenta y ocho euros y siete céntimos (9.558,07 €) en concepto de IVA, totalizándose el presupuesto base de licitación, IVA incluido, en CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS EUROS Y SETENTA Y UN CÉNTIMOS (55.072,71 €).

LOTE 2: Cuarenta y cinco mil quinientos catorce euros y sesenta y cuatro céntimos (45.514,64 €), más nueve mil quinientos cincuenta y ocho euros y siete céntimos (9.558,07 €) en concepto de IVA, totalizándose el presupuesto base de licitación, IVA incluido, en CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS EUROS Y SETENTA Y UN CÉNTIMOS (55.072,71 €).

LOTE 3: Veintisiete mil novecientos veintiocho euros con ochenta y dos céntimos (27.928,82 €), más cinco mil ochocientos sesenta y cinco euros con cinco céntimos (5.865,05 €) en concepto de IVA, totalizándose el presupuesto base de licitación, IVA incluido, en TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (33.793,87 €).

Segundo.- Designar, de conformidad con el art. 62 de la LCSP, como responsable del contrato a D^a Celia Pérez García, responsable del Departamento Económico de AUMSA, a la que le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, estando representada en sus ausencias, a todos los efectos, por la persona que al efecto designe.

Tercero.- Convocar el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la adjudicación del referido contrato, mediante tramitación ordinaria.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Quinto.- Acordar la delegación de todas las facultades propias del órgano de contratación, salvo la adjudicación del contrato, en el Gerente de AUMSA.”

Segundo.- Convalidar las actuaciones producidas hasta la fecha en el expediente de contratación a que se refiere el punto anterior, en el que todos sus trámites y anuncios se han llevado a cabo conforme a las previsiones legalmente establecidas para el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

11	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-70001-2025-000036-00		PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / ASUNTO: Proposa l'adjudicació del servei d'assessorament, assistència tècnica i gestió en matèria fiscal, econòmic-financera, pressupostària, comptable i laboral d'AUMSA. <i>Propone la adjudicación del servicio de asesoramiento, asistencia técnica y gestión en materia fiscal, económico-financiera, presupuestaria, contable y laboral de AUMSA.</i>		

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención de las Sras. Robles Galindo, por sí y en la representación que ostenta, y Valía Cotanda, el acuerdo que a continuación se expresa:

El Consejo de Administración, el 27 de marzo de 2025, acordó, entre otros, aprobar el expediente de contratación, el Informe de justificación y necesidades a satisfacer, la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones Particulares junto a todos sus anexos –en particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas- y el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares, que regirían la tramitación de la adjudicación del contrato, mediante Procedimiento Abierto, del Servicio de Asesoramiento, Asistencia Técnica y Gestión en material Fiscal, Económico-Financiera, Presupuestaria, Contable y Laboral de AUMSA.

Asimismo, se establecía un Presupuesto Base de Licitación para cada lote:

LOTE 1: Cuarenta y cinco mil quinientos catorce euros y sesenta y cuatro céntimos (45.514,64 €), más nueve mil quinientos cincuenta y ocho euros y siete céntimos (9.558,07 €) en concepto de IVA, totalizándose el presupuesto base de licitación, IVA incluido, en CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS EUROS Y SETENTA Y UN CÉNTIMOS (55.072,71€).

LOTE 2: Cuarenta y cinco mil quinientos catorce euros y sesenta y cuatro céntimos 45.514,64 €), más nueve mil quinientos cincuenta y ocho euros y siete céntimos (9.558,07 €) en concepto de IVA, totalizándose el presupuesto base de licitación, IVA incluido, en CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS EUROS Y SETENTA Y UN CÉNTIMOS (55.072,71€).

LOTE 3: Veintisiete mil novecientos veintiocho euros con ochenta y dos céntimos (27.928,82 €), más cinco mil ochocientos sesenta y cinco euros con cinco céntimos (5.865,05 €) en concepto de IVA, totalizándose el presupuesto base de licitación, IVA incluido, en TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (33.793,87€).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



En cumplimiento de dicho acuerdo, el día 10 de abril de ese mismo año, se convocó el oportuno procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, procediéndose a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El plazo para la presentación de proposiciones finalizó el día 14 de mayo de 2025, habiéndose recibido un total de ocho (8) ofertas:

1. ESTUDIO JURIDICO 4, S.L.
2. DULA AUDITORES, S.L.P.
3. ANDERSEN TAX LEGAL IBERIA, S.L.P.
4. MARTINEZ Y LILLO, S.L.P.
5. ASESORIA EMPRESARIAL ASINE, S.L.
6. ESCÁRATE ASESORES, S.L.P.
7. BEGUR LEGAL, S.L.P.
8. ASESORAMIENTO Y GESTION ECONOMICA Y SOCIAL SLU

El día 15 de mayo de 2025, se procedió a la apertura, examen y calificación del sobre o archivo electrónico (A) que contenía la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y conforme a lo establecido en la cláusula 23.1 del Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP).

Examinada la documentación, se acordó requerir a las empresas licitadoras, que no habían aportado correctamente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación presentada, concediéndose un plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se notifique a la licitadora el requerimiento, para que procedieran a corregirlos o subsanarlos, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, de conformidad con el PCP elaborado al efecto.

Dentro del plazo concedido al efecto, las citadas licitadoras, excepto **BEGUR LEGAL, S.L.P.** (plica núm. 7), Lotes 1 y 3, presentaron contestación al requerimiento efectuado, estimándose por el Órgano de Asistencia subsanados los defectos u omisiones, salvo las presentadas por **ASESORIA EMPRESARIAL ASINE S.L.** (plica núm. 5), Lotes 1, 2 y 3, **DULA ASESORES S.L.P.**, (plica núm. 2), respecto al lote 2, por no haber, entre otros, justificado debidamente el cumplimiento con lo establecido en el artículo 84 de la LCSP, ni haber aportado la solvencia técnica o profesional requerida en los pliegos, en el plazo de tres días hábiles concedido al efecto, y en virtud del informe suscrito con fecha 26 de mayo de 2025, cuya copia se adjuntaba como **documento n.º 1** al Acta de apertura del sobre o archivo electrónico (A), se procedió a excluir las ofertas presentadas.

El 26 de mayo de 2025, se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico (B), que contiene la documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, de conformidad con la cláusula 23.2 del PCP, acordándose por el órgano de asistencia remitir la documentación contenida en el citado sobre al Departamento Económico, para que procediera a su estudio y valoración, al objeto de emitir informe, de acuerdo con los criterios establecidos en los Pliegos que regían la contratación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Por parte del Departamento Económico de AUMSA se suscribió, con fecha 30 de mayo de 2025, informe de valoración correspondiente a la documentación económica contenida en el sobre o archivo electrónico (B), cuantificable de forma automática, que consta publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y obra en el expediente de la sesión como **documento núm. 2**. La calificación resultante de la valoración de las ofertas admitidas ha sido la siguiente:

LOTE 1

Presupuesto, sin IVA		45.514,64			
21% IVA		9.558,07			
Presupuesto Base Licitación, incluido IVA		55.072,71			
Nº	OFERTAS	Importe, sin IVA	IVA 21%	Total	Nº Contratos con empresas u organismos públicos últimos 5 años
1	DULA AUDITORES, S.L.P.	41.600,00	8.736,00	50.336,00	13
2	ANDERSEN TAX LEGAL IBERIA, S.L.P.	38.400,00	8.064,00	46.464,00	20
3	ESCARATE ASESORES, S.L.P.	26.398,00	5.543,00	31.941,58	4
4	ASESORAMIENTO Y GESTIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, S.L.U.	36.000,00	7.560,00	43.560,00	28

Revisada la documentación aportada por las licitadoras, se procede a la valoración definitiva de dicho sobre B:

Nº	OFERTAS	Importe, sin IVA	IVA 21%	Total	Nº Contratos con empresas u organismos públicos últimos 5 años
1	DULA AUDITORES, S.L.P.	41.600,00	8.736,00	50.336,00	10
2	ANDERSEN TAX LEGAL IBERIA, S.L.P.	38.400,00	8.064,00	46.464,00	20
3	ESCARATE ASESORES, S.L.P.	26.398,00	5.543,00	31.941,58	3
4	ASESORAMIENTO Y GESTIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, S.L.U.	36.000,00	7.560,00	43.560,00	28

La empresa ESCARATE ASESORES, S.L.P. se encuentra incurso en presunción de temeridad, si bine al no ser la licitadora con mayor puntuación no se le requiere para que justifique, de acuerdo con el artículo 149 de la LCSP, la baja realizada y precise las condiciones de la misma.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



LOTE 2

No procede la apertura de la documentación contenida en el sobre B correspondiente a este lote, por haber quedado desierto.

LOTE 3

Presupuesto, sin IVA		27.928,82			
21% IVA		5.865,05			
Presupuesto Base Licitación, incluido IVA		33.793,87			
Nº	OFERTAS	Importe, sin IVA	IVA 21%	Total	Nº Contratos con empresas u organismos públicos últimos 5 años
1	ESTUDIO JURIDICO 4, S.L.	20.946,00	4.398,66	25.344,66	31
2	MARTINEZ Y LILLO, S.L.P.	18.000,00	3.780,00	21.780,00	15
3	ESCARATE ASESORES, S.L.P.	26.398,00	5.543,00	31.941,58	4

Revisada la documentación aportada por las licitadoras, se procede a la valoración definitiva de dicho sobre B:

Nº	OFERTAS	Importe, sin IVA	IVA 21%	Total	Nº Contratos con empresas u organismos públicos últimos 5 años
1	ESTUDIO JURIDICO 4, S.L.	20.946,00	4.398,66	25.344,66	31
2	MARTINEZ Y LILLO, S.L.P.	18.000,00	3.780,00	21.780,00	13
3	ESCARATE ASESORES, S.L.P.	26.398,00	5.543,00	31.941,58	2

La empresa ESCARATE ASESORES, S.L.P. se encuentra incurso en presunción de temeridad, si bien al no ser la licitadora con mayor puntuación no se le requiere para que justifique, de acuerdo con el artículo 149 de la LCSP, la baja realizada y precise las condiciones de la misma.

Las Actas de apertura de los sobres electrónicos (A) y (B) constan publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público y obran en el expediente de la sesión como **documentos núm. 1 y 3**, respectivamente.

Se emitió informe de valoración económica en fecha 30 de mayo de 2025, que obra en el expediente de la sesión como **documento núm. 2**, suscrito por el Departamento Económico de AUMSA, en el que se evaluó de acuerdo con los criterios de adjudicación recogidos en el PCP que ha regido la licitación, las propuestas presentadas por las empresa admitidas interesadas en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



llevar a cabo el contrato abierto, sujeto a regulación armonizada, para la prestación del servicio de Asesoramiento, Asistencia Técnica y Gestión en Materia Fiscal, Económico- Financiera, Presupuestaria, contable y laboral de AUMSA, con los siguientes resultados:

LOTE 1:

Nº	OFERTAS	Base	IVA 21%	Total	% BAJA		Oferta Económica (hasta un máximo de 60 puntos)	Nº Contratos con empresas u organismos públicos últimos 5 años (hasta 40 pptos)	Total
1	DULA AUDITORES, S.L.P.	41.600,00	8.736,00	50.336,00	8.60%		36,38	14,29	50,67
2	ANDERSEN TAX LEGAL IBERIA, S.L.P.	38.400,00	8.064,00	46.464,00	15.63%		46,70	28,57	75,27
3	ESCARATE ASESORES, S.L.P.	26.398,00	5.543,58	31.941,58	42,00%	Anormal	60,00	4,29	64,29
4	ASESORAMIENTO Y GESTIÓN ECONÓMICA SOCIAL, S.L.U.	36.000,00	7.560,00	43.560,00	20.90%		51,88	40,00	91,88
Baja máx		42,00%			60 puntos	40 puntos			
Baja media		21,78%							
Límite		31,78%							

LOTE 3

Nº	OFERTAS	Base	IVA 21%	Total	% BAJA		Oferta Económica (hasta un máximo de 70 puntos)	Nº Contratos con empresas u organismos públicos últimos 5 años (hasta 30 pto)	Total
1	ESTUDIO JURIDICO 4, S.L.	20.946,00	4.398,66	25.344,66	25,00%		61,44	30,00	91,44
2	MARTINEZ Y LILLO, S.L.P.	18.000,00	3.780,00	21.780,00	35,05%		67,60	12,58	80,18
3	ESCARATE ASESORES, S.L.P.	14.523,00	3.049,83	17.572,83	48,00%	Anormal	70,00	1,94	71,94
Baja máx		48,00%		70 puntos	30 puntos				

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183452278533186186166



Baja media	36,18%
Límite	46,18%

En los citados informes se propone efectuar propuesta de adjudicación a favor de las licitadoras:

- **Lote 1** a favor de la licitadora **ASESORAMIENTO Y GESTIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, S.L.U.**, con una valoración de **91,88 puntos**, por un precio de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00€), al que corresponde por IVA la cuantía de SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (7.560,00 €), totalizándose la oferta en CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (43.560,00€).

- **Lote 3** a favor de **ESTUDIO JURIDICO 4, S.L.**, con una valoración de **91,44 puntos**, por un precio de VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (20.946,00€), al que corresponde por IVA la cuantía de CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS Y SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.398,66 €), totalizándose la oferta en VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (25.344,66 €).

Asimismo, el Acta de Propuesta de Adjudicación obra en el expediente de la sesión como **documento núm. 4**.

Con fecha 3 de junio de 2025, por parte de DULA AUDITORES, S.L.P. se presenta recurso especial en materia de contratación frente al acta de exclusión del **Lote 2** de fecha 26 de mayo de 2025, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC).

Con fecha 6 de junio de 2025, se procedió a dar traslado, de acuerdo con lo exigido en el artículo 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al resto de empresas licitadoras, del recurso interpuesto por DULA AUDITORES, S.L.P., para que en el plazo de diez días, pudieran formular las alegaciones que estimaran convenientes, no habiéndose recibido alegación alguna por parte de las interesadas, dentro del plazo concedido al efecto.

Con fecha 11 de junio de 2025, de conformidad con lo establecido en la cláusula 23.5 del Pliego de Condiciones Particulares y en el artículo 150.2 de la LCSP, se requirió a las licitadoras para que, dentro del plazo de diez días hábiles, presentaran la documentación exigida en dicha cláusula, que, entre otros, incluía la constitución de la garantía definitiva que a continuación se detalla para cada lote, trámite que ha sido cumplimentado adecuadamente:

Lote 1: ASESORAMIENTO Y GESTIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, S.L., garantía definitiva, MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00€).

Lote 3: ESTUDIO JURÍDICO 4, S.L., garantía definitiva, MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.047,30 €).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



En fecha 27 de junio de 2025, se da traslado a esta sociedad por parte del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de la **Resolución de Adopción de Medida Cautelar**, adoptada en esa misma fecha por la Secretaria General del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, al procedimiento de recurso especial en materia de contratación interpuesto por DULA AUDITORES, S.L.P. contra su exclusión del lote 2, en la que se concede la medida cautelar consistente en suspender el procedimiento de contratación, en relación con el lote 2.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) delimita el procedimiento de contratación abierto como aquél en que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos establecidos en la Ley, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

TERCERO.- El artículo 151.1 de la LCSP establece que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP y la cláusula 32.1 del PCP, el órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 62 de la LCSP, al que le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación. Dicha persona será la designada en el acuerdo de adjudicación del contrato, o en su defecto, la que promueve y solicita la contratación del servicio y firma, en su caso, el pliego de prescripciones técnicas. En sus ausencias estará representada, a todos los efectos, por la persona que al efecto designe.

Vistos los hechos expuestos y los fundamentos jurídicos de aplicación, el Consejo de Administración **ACUERDA:**

Primero.- Excluir las siguientes ofertas ratificando la decisión adoptada en tal sentido por el Órgano de Asistencia:

SOCIETAT ANÒNIMA MUNICIPAL D'ACTUACIONS URBANES DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 9 DE JULIOL DE 2025 / SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 9 DE JULIO DE 2025

40

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



- Respecto del LOTE 1, las presentadas por la licitadora BEGUR LEGAL S.L.P., por no haber presentado la documentación requerida, y por la licitadora ASESORÍA EMPRESARIAL ASINE, S.L. por, entre otros, no haber justificado debidamente el cumplimiento de la solvencia técnica o profesional requerida en los pliegos.

- Respecto del LOTE 2, las presentadas por las licitadoras ASESORÍA EMPRESARIAL ASINE, S.L. y DULA ASESORES, S.L.P, por no haber justificado debidamente el cumplimiento de la solvencia técnica o profesional requerida en los pliegos.

- Respecto del LOTE 3, las presentadas por la licitadora BEGUR LEGAL S.L.P., por no haber presentado la documentación requerida, y por la licitadora ASESORÍA EMPRESARIAL ASINE, S.L. por, entre otros, no haber justificado debidamente el cumplimiento de la solvencia técnica o profesional requerida en los pliegos.

Segundo.- Adjudicar el procedimiento de licitación convocado para la contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, del servicio de asesoramiento, asistencia técnica y gestión en materia fiscal, económico-financiera, presupuestaria, contable y laboral de AUMSA, a favor de las siguientes licitadoras:

- **LOTE 1** a favor de la licitadora ASESORAMIENTO Y GESTIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, S.L., con una valoración de 91,88 puntos, por un precio de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €), al que corresponde por IVA la cuantía de SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (7.560,00 €), totalizándose la oferta en CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (43.560,00 €), siendo la empresa que presenta una mejor relación calidad-precio.

- **LOTE 3** a favor de la licitadora ESTUDIO JURÍDICO 4, S.L., con una valoración de 91,44 puntos, por un precio de VEINTE MIL NOVECINETOS CUARENTA Y SEIS EUROS (20.946,00 €), al que corresponde por IVA la cuantía de CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.398,66 €), totalizándose la oferta en VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (25.344,66 €), siendo la empresa que presenta una mejor relación calidad-precio.

Tercero.- De conformidad con la cláusula 33.3 del PCP y con el art. 62 de la LCSP, designar como responsable del contrato a Dña. Celia Pérez García, responsable del Departamento Económico de AUMSA, estando representada en sus ausencias, a todos los efectos, por la persona que al efecto designen.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras y, simultáneamente, publicarlo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicando los recursos que cabe interponer contra el mismo, así como el plazo en que se debe proceder a la formalización del contrato en el caso de que no se interponga el recurso especial en materia de contratación, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a su notificación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Si no se interpone el indicado recurso especial, la formalización del contrato se producirá, una vez vencido el plazo antes indicado, el día señalado en el requerimiento que se dirigirá a la adjudicataria.

12	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-70001-2025-000037-00		PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / ASUNTO: Proposa l'aprovació de l'expedient per a la contractació, mitjançant procediment negociat sense publicitat per exclusivitat tècnica, dels servicis de consultoria, desenrotllament evolutiu i suport tècnic de l'aplicació EDEGESCO. <i>Propone la aprobación del expediente para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad técnica, de los servicios de consultoría, desarrollo evolutivo y soporte técnico de la aplicación EDEGESCO.</i>		

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención de las Sras. Robles Galindo, por sí y en la representación que ostenta, y Valía Cotanda, el acuerdo que a continuación se expresa:

ANTECEDENTES

1. La Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA) es una Sociedad mercantil de forma anónima. Tiene naturaleza jurídica de Sociedad Privada Municipal del Excmo. Ayuntamiento de València, creada al amparo de lo previsto en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y tiene la condición de medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de València.

2. La contratación que se pretende satisfacer con este contrato se justifica en la necesidad de que la Sociedad cuente con el servicio de consultoría, desarrollo evolutivo y soporte técnico de la aplicación informática de gestión integral EDEGESCO, herramienta central de AUMSA, cuya propiedad intelectual corresponde a la mercantil EDETANOS INFORMÁTICOS, S.L., que viene desarrollando esta aplicación exclusivamente para AUMSA, que durante todos estos años ha ido incorporando mejoras continuas “ad hoc” con el objetivo de dar respuestas puntuales y estructurales a las necesidades informáticas de la empresa, por lo que no existe en el mercado una herramienta que ofrezca las mismas funcionalidades.

3. A tal fin se ha suscrito informe justificativo de la necesidad de realizar la contratación mediante un procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad técnica, a los efectos contemplados en el artículo 168, apartado a), punto 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En dicho informe se indica que “dada la importancia del sistema, EDEGESCO precisa de servicios que garanticen su evolución funcional y técnica, permitiendo la inclusión de nuevas funcionalidades cuando los cambios normativos y organizativos, necesidades funcionales, o la conexión con nuevos sistemas lo requieran, no existiendo alternativa comercial o sustituto razonable a este sistema, ya que, al no ser AUMSA la propietaria del código fuente, implicaría la realización de un nuevo desarrollo partiendo de cero, lo que conllevaría un elevado coste económico y la imposibilidad de realizar las tareas de gestión habituales de la empresa durante

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



un largo periodo de tiempo, lo que supondría una paralización de facto de la sociedad que afectaría especialmente a la gestión de las viviendas de Protección Pública y sus inquilinos.”

4. Gerencia ha elaborado la Memoria justificativa sobre la necesidad de contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad técnica, la prestación de los servicios de consultoría, desarrollo evolutivo y soporte técnico de la aplicación EDEGESCO que, junto con el informe de necesidad anteriormente indicado, da cumplimiento a la exigencia de justificar la necesidad del contrato, su vinculación con los fines de la sociedad, el plazo de ejecución del mismo, su valor estimado, el tipo de procedimiento y los criterios de adjudicación establecidos.

5. En la Memoria Justificativa quedan especificadas, a título meramente indicativo y sin ánimo limitativo, las obligaciones de la contratista para la ejecución de los trabajos, debiendo cumplir todas las consideraciones que vienen establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

6. Figura incorporada en la documentación del expediente el pliego de condiciones particulares, en el que se incluye el cuadro de características que resume el mismo. El procedimiento de adjudicación elegido es el negociado sin publicidad por exclusividad técnica, con la tramitación de los artículos 166 a 171 de la LCSP, en base al valor estimado del contrato y a los criterios de adjudicación establecidos, recogiendo la tramitación y presentación electrónica de la oferta a través de la plataforma de contratación del sector público.

7. Asimismo, forma parte del expediente el informe sobre la disponibilidad de recursos para llevar a cabo la contratación, suscrito por la responsable del Departamento Económico, en fecha 4 de julio de 2025, donde se informa que “de acuerdo con las previsiones de ingresos y gastos de la Sociedad y su situación patrimonial en el momento de la licitación, se estima que, en condiciones normales de ejecución, se podría atender los pagos derivados de la misma durante el ejercicio corriente. Asimismo, dado que el Contrato presenta carácter plurianual, se tendrán en cuenta los importes correspondientes, en futuros Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad.”

8. De igual manera, en fecha 1 de julio de 2025, por parte de D. Fernando Donat Puche, abogado colegiado nº 6.290 por València, como miembro de la UTE JEREMÍAS JOSÉ COLOM CENTELLES-FERNANDO DONAT PUCHE, LEY 18/52 DE 26 DE MAYO, se ha emitido Informe Jurídico en el que se informa favorablemente el pliego de condiciones particulares de la mencionada licitación, puesto que resulta conforme con la legislación de contratos del sector público, respetándose los principios de libertad de acceso a la licitación, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato, adecuándose el expediente en su conjunto a lo previsto en la normativa vigente.

Por todo ello y a la vista de la documentación que se incorpora al expediente de contratación, considerando cumplidos los trámites legalmente exigidos por la LCSP, el Consejo de Administración **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Expediente de Contratación, que comprende el Informe de justificación y necesidades a satisfacer, la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones Particulares junto a todos sus anexos –en particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas- y el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares, que regirán la tramitación de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



adjudicación del contrato, mediante procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad técnica, para la prestación de los servicios de consultoría, desarrollo evolutivo y soporte técnico de la aplicación EDEGESCO.

Segundo.- Designar, de conformidad con el art. 62 de la LCSP, como responsable del contrato a D. Ignacio Calabuig Calvo, Gerente de AUMSA, a quien corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, estando representado en sus ausencias, a todos los efectos, por la persona que al efecto designe.

Tercero.- Convocar el procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad técnica, para la adjudicación del referido contrato, mediante tramitación ordinaria.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto.- Acordar la delegación de todas las facultades propias del órgano de contratación en el Gerente de AUMSA.

13	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Precs i preguntes. <i>Ruegos y preguntas.</i>	

Abierto el turno por la Presidencia, se formularon por los miembros del Consejo los siguientes ruegos y preguntas:

1. La Sra. Valía Cotanda pregunta por las veinte familias realojadas por el incendio ocurrido ayer en un bajo de la Avenida del Puerto, concretamente dónde están realojadas.

Responde el Sr. Presidente que han sido realojadas en el hotel que hay justo al lado, lindando con el edificio afectado, que tenía habitaciones disponibles. Se ha hablado con las aseguradoras y los administradores de las fincas afectadas para cubrir este gasto. Hoy se estaba haciendo inspección por los Bomberos y por los técnicos del Servicio de Disciplina Urbanística para comprobar el estado de las viviendas, cuyo resultado en estos momentos todavía no conozco, y si es necesario prorrogar los realojos entendemos que se harán cargo las compañías de seguros.

2. La Sra. Valía Cotanda pregunta por las exclusiones de las listas de demandantes de AUMSA que se han producido últimamente, que se están notificando a los interesados por correo electrónico, para las que se da un plazo de 5 días, y entiende que el correo electrónico no es la forma correcta de notificar, pues debe hacerse de forma fehaciente a través de los medios previstos en la normativa sobre procedimiento administrativo común.

Responde el Sr. Gerente que se está trabajando en poner en marcha la sede electrónica, lo que permitirá notificar por esta vía. Hasta ahora venimos trabajando con las normas para la adjudicación viviendas aprobadas en 2022, y las personas cuando presentan la solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes en el modelo normalizado consienten que la

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



notificación se les haga por correo electrónico. De la gente que hemos sacado de lista, hay personas que no han presentado la documentación o lo han hecho fuera de plazo, otros que han rechazado una vivienda, otros que ya tienen otra vivienda protegida adjudicada, etc., cada uno tiene su situación particular. Pero en cualquier caso a fecha de hoy no hemos modificado ningún criterio de los aprobados en 2022.

Replica la Sra. Valía Cotanda que hay gente mayor que ni se ha enterado de la recepción del correo electrónico porque no lo consultan a diario, y que han sido excluidos de la lista de demandantes sin prácticamente enterarse. Solicita que a partir de ahora no se notifique a los demandantes por correo electrónico.

Responde la Gerencia que estudiaremos cómo fortalecer esa comunicación para mejorarla, en primer lugar implantando en la sociedad el Registro Electrónico.

3. La Sra. Robles Galindo indica que se está realizando por la Sociedad una interpretación muy restrictiva de los requisitos exigibles para conceder a los inquilinos las bonificaciones en el importe de la renta que abonan, pues solo se tiene en cuenta el límite del 25% de los ingresos de la unidad familiar, pero sin valorar que existen unidades familiares de muy diverso tipo, con hijos menores, personas de la tercera edad o personas con minusvalía a su cargo.

Responde el Sr. Presidente que plantearemos alternativas, aunque considera que el límite del 25% de los ingresos de la unidad familiar es un criterio objetivo que funciona bien, por lo que cualquier otra decisión que se puede tomar en este asunto quiere que sea por unanimidad del Consejo de Administración.

14	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / APROBADO
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Delegació de facultats. <i>Delegación de facultades.</i>	

El Consejo de Administración, por unanimidad, aprueba facultar al presidente, al vicepresidente, a la gerente y al secretario no consejero para, de forma solidaria e indistinta, comparecer ante notario y elevar a público los presentes acuerdos, otorgando para ello las escrituras correspondientes –incluso subsanación, aclaración y ratificación–, así como realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la ejecución de los acuerdos anteriores, incluso los de inscripción en el Registro Mercantil.

Asimismo, las citadas personas quedan facultadas para instar la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si de la calificación del señor Registrador se desprendiera la imposibilidad de inscribir la totalidad de los mismos.

15	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / APROBADO
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Redacció, lectura i aprovació, si és el cas, de l'acta de la sessió. <i>Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.</i>	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



El Sr. secretario redacta y da lectura al acta de la sesión, la cual es aprobada por unanimidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.2 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por R.D. 1784/1986, de 19 de julio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las catorce horas y diez minutos, por la Presidencia se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, el secretario, doy fe, firmándola a continuación con el Visto Bueno del Sr. Presidente.

Id. Document: WdLw 5pTf iSm4 ZzqX bm/P yBdn Coo=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>
Expedient: E-70001-2025-000005-00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/07/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	11/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166